




ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

 PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
A. ENVÍO DE DOCUMENTOS			
PRIMERO.- ENVÍOS POSTALES			
1.1.- CARTAS Y TARJETAS POSTALES			
1.1.1.- NACIONAL			
1.1.1.1.- Ordinaria:			
- Hasta 20 grs. normalizadas	0,37	0,00	0,37
- Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	0,52	0,00	0,52
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	0,90	0,00	0,90
- Más de 100 grs. hasta 500 grs.	2,00	0,00	2,00
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	4,50	0,00	4,50
- Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	5,10	0,00	5,10
1.1.1.2.- Certificada*:			
- Hasta 20 grs. normalizadas	2,72	0,00	2,72
- Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	2,87	0,00	2,87
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	3,25	0,00	3,25
- Más de 100 grs. hasta 500 grs.	4,35	0,00	4,35
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	6,85	0,00	6,85
- Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	7,45	0,00	7,45
<small>* Los envíos de correspondencia remitidos por las Administraciones Públicas que requieran constancia de su entrega a destinatario y sean depositados en la red postal de Correos por operadores postales y empresas consolidadoras serán considerados por Correos desde su admisión, como envíos de cartas certificadas</small>			
1.1.2.- INTERNACIONAL			
1.1.2.1.- Ordinarias			
ZONA 1.- Europa incluido Groenlandia			
- Hasta 20 grs. normalizadas	0,75	0,00	0,75
- Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	1,45	0,00	1,45
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	2,15	0,00	2,15
- Más de 100 grs. hasta 500 grs.	6,10	0,00	6,10
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	12,25	0,00	12,25
- Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	19,80	0,00	19,80
ZONA 2.- Resto de países			
- Hasta 20 grs. normalizadas	0,90	0,00	0,90
- Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	1,80	0,00	1,80
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	3,00	0,00	3,00
- Más de 100 grs. hasta 500 grs.	9,60	0,00	9,60
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	20,50	0,00	20,50
- Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	36,00	0,00	36,00
1.1.2.2. Certificadas*			
ZONA 1.- Europa incluido Groenlandia			
- Hasta 20 grs. normalizadas	3,30	0,00	3,30
- Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	4,00	0,00	4,00
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	4,70	0,00	4,70
- Más de 100 grs. hasta 500 grs.	8,65	0,00	8,65
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	14,80	0,00	14,80
- Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	22,35	0,00	22,35
ZONA 2.- Resto de países			
- Hasta 20 grs. normalizadas	3,45	0,00	3,45
- Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	4,35	0,00	4,35
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	5,55	0,00	5,55
- Más de 100 grs. hasta 500 grs.	12,15	0,00	12,15
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	23,05	0,00	23,05
- Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	38,55	0,00	38,55
<small>* Los envíos de correspondencia remitidos por las Administraciones Públicas que requieran constancia de su entrega a destinatario y sean depositados en la red postal de Correos por operadores postales y empresas consolidadoras serán considerados por Correos desde su admisión, como envíos de cartas certificadas</small>			


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
1.2.- CARTAS Y TARJETAS POSTALES URGENTES				
1.2.1.- NACIONAL:				
1.2.1.1.- ORDINARIAS ⁽¹⁾				
- Hasta 20 grs. normalizadas		2,56	0,23	2,79
- Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)		2,81	0,25	3,06
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.		2,93	0,26	3,19
- Más de 100 grs. hasta 500 grs.		3,64	0,33	3,97
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos				
1.2.1.2.- CERTIFICADAS⁽¹⁾				
- Hasta 20 grs. normalizadas		4,13	0,37	4,50
- Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)		4,50	0,41	4,91
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.		4,75	0,43	5,18
- Más de 100 grs. hasta 500 grs.		5,70	0,51	6,21
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.		7,31	0,66	7,97
- Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		7,77	0,70	8,47
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos				
1.2.2.- INTERNACIONAL				
1.2.2.1.- ORDINARIAS				
1.2.2.1.1.- ZONA 1.- Europa incluida Groenlandia⁽²⁾				
- Hasta 20 grs. normalizadas		3,02	0,00	3,02
- Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)		4,09	0,00	4,09
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.		4,46	0,00	4,46
- Más de 100 grs. hasta 500 grs.		7,56	0,00	7,56
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.		12,81	0,00	12,81
- Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		20,70	0,00	20,70
(2) Los envíos con destino países fuera de la UE estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos				
1.2.2.1.2.- ZONA 2.- Resto de países				
- Hasta 20 grs. normalizadas		3,70	0,00	3,70
- Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)		5,00	0,00	5,00
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.		6,25	0,00	6,25
- Más de 100 grs. hasta 500 grs.		10,85	0,00	10,85
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.		22,35	0,00	22,35
- Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		38,50	0,00	38,50
1.2.2.2.- CERTIFICADAS				
1.2.2.2.1.- ZONA 1.- Europa incluida Groenlandia⁽²⁾				
- Hasta 20 grs. normalizadas		4,96	0,00	4,96
- Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)		5,99	0,00	5,99
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.		6,45	0,00	6,45
- Más de 100 grs. hasta 500 grs.		9,88	0,00	9,88
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.		15,29	0,00	15,29
- Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		23,14	0,00	23,14
1.2.2.2.2. ZONA 2.- Resto de países				
- Hasta 20 grs. normalizadas		6,05	0,00	6,05
- Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)		7,35	0,00	7,35
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.		7,90	0,00	7,90
- Más de 100 grs. hasta 500 grs.		14,35	0,00	14,35
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.		26,00	0,00	26,00
- Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		42,00	0,00	42,00
1.2.2.3.- CUI (Correo Urgente Internacional)				
1.2.2.3.1.- En oficinas o con contrato:				
Zona 1: Unión Europea (para aquellos países en los que se preste el servicio)				
- Hasta 200 grs.		8,84	0,00	8,84


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
	- Hasta 500 grs.	11,45	0,00	11,45
	- Hasta 1000 grs.	14,96	0,00	14,96
	- Hasta 1500 grs.	18,10	0,00	18,10
	- Hasta 2000 grs.	21,61	0,00	21,61
	Zona 2: Resto de países no incluidos en Zona 1 (para aquellos países en los que se preste el servicio)			
	- Hasta 200 grs.	12,00	0,00	12,00
	- Hasta 500 grs.	16,00	0,00	16,00
	- Hasta 1000 grs.	21,00	0,00	21,00
	- Hasta 1500 grs.	26,00	0,00	26,00
	- Hasta 2000 grs.	30,00	0,00	30,00
	1.3.- CECOGRAMAS			
	Circulan exentos de franqueo y de todo derecho tanto en el ámbito nacional como en el internacional			
	1.4.- SERVICIO DE VALIJAS			
	1.4.1.- NACIONAL: Ámbito: España y Andorra			
	Cuando el servicio contratado para el intercambio recíproco entre diversos destinos, requiera recogida y entrega en un domicilio, en horarios fijos.			
	1.4.1.1.- Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma provincia.			
	- Por destino/mes, envíos hasta 10 kilogramos	146,00	13,14	159,14
	- Por destino/mes, envíos de 10 a 20 kilogramos	183,00	16,47	199,47
	1.4.1.2.- Zona 2: Península, Baleares y Melilla			
	- Por destino/mes, envíos hasta 1 kilogramo	309,00	0,00	309,00
	- Cada kilogramo más o fracción	3,20	0,00	3,20
	1.4.1.3.- Zona 4: Canarias			
	- Por destino/mes, envíos hasta 1 kilogramo	377,00	0,00	377,00
	- Cada kilogramo más o fracción	6,40	0,00	6,40
	1.4.1.4.- Por servicio complementario de clasificación de documentos, se establece una tarifa adicional por documento			
		0,10	0,01	0,11
	SEGUNDO.- SOBRES PREPAGADOS			
	2.1.- NACIONAL			
	2.1.1.- Americano	0,45	0,00	0,45
	2.1.2.- Cuadrado	0,45	0,00	0,45
	2.1.3.- Din A5	0,91	0,00	0,91
	2.1.4.- Americano con ventana	0,45	0,00	0,45
	2.1.5.- Certificado prepagado con AR	3,72	0,00	3,72
	2.1.6.- Sobre acolchado pequeño certificado hasta 200 grs.	5,00	0,00	5,00
	2.1.7.- Sobre acolchado grande certificado hasta 500 grs.	6,27	0,00	6,27
	2.1.8.- Sobre semirrígido pequeño certificado hasta 200 grs.	5,00	0,00	5,00
	2.1.9.- Sobre semirrígido grande certificado hasta 500 grs.	6,27	0,00	6,27
	2.2.- INTERNACIONAL			
	2.2.1.- Sobre prepagado CUI (Correo Urgente Internacional)			
	- Hasta 200 grs.	9,09	0,00	9,09
	- Hasta 500 grs.	12,63	0,00	12,63
	TERCERO.- BUROFAX Y ENVÍOS TELEGRÁFICOS			
	3.1.- BUROFAX			
	3.1.1.- NACIONAL: Aplicable en España y en las relaciones con Andorra			
	3.1.1.1.- Entre oficinas de Correos y Telégrafos y terminales de usuarios telefax (FAX)			
	- Importe fijo por fax	1,20	0,12	1,32
	- Importe fijo por cada página	0,80	0,08	0,88
	3.1.1.2.- Entre oficinas de Correos y Telégrafos, con entrega urgente en el domicilio del destinatario			


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
	- Importe fijo por burofax - Importe fijo por cada página	6,46 0,80	0,65 0,08	7,11 0,88
	3.1.1.3.- Desde terminales de usuarios telefax autorizados a Correos y Telégrafos, con entrega urgente en el domicilio del destinatario			
	- Importe fijo por burofax - Importe fijo por cada página	5,79 0,80	0,58 0,08	6,37 0,88
	3.1.2.- INTERNACIONAL			
	3.1.2.1.- Burofax desde oficinas de Correos a las de otra Administración o a usuarios privados de otros países que dispongan de terminal fax			
	3.1.2.1.1.- Zona A.- Europa, Turquía, Argelia, Libia, Marruecos y Túnez			
	- Importe fijo por burofax - Importe fijo por cada página	5,74 1,85	0,57 0,19	6,31 2,04
	3.1.2.1.2.- Zona B.- Resto de países			
	- Importe fijo por burofax - Importe fijo por cada página	10,76 4,00	1,08 0,40	11,84 4,40
	3.1.2.2.- Burofax dirigidos a buques, vía INMARSAT			
	- Importe fijo por burofax - Importe fijo por cada página	16,91 6,66	1,69 0,67	18,60 7,33
	3.1.2.3.- Los destinatarios de mensajes recibidos en Oficinas Burofax procedentes de usuarios fax internacionales abonarán:			
	- Importe fijo por burofax - Importe fijo por cada página	4,00 0,84	0,40 0,08	4,40 0,92
	3.2.- TELEGRAMA			
	3.2.1.- NACIONAL:			
	3.2.1.1.- Telegramas con entrega domiciliaria o anticipados por teléfono con posterior entrega			
	- Importe fijo por telegrama - Importe fijo cada 50 palabras o fracción	6,22 1,54	0,62 0,15	6,84 1,69
	3.2.1.2.- Telegramas sin entrega domiciliaria (a entregar en lista, apartado o a comunicar por teléfono, fax o télex)			
	- Importe fijo por telegrama - Importe fijo cada 50 palabras o fracción	4,84 1,54	0,48 0,15	5,32 1,69
	3.2.1.3.- Telegramas interiores expedidos por abonados al servicio télex y transmitidos, por este medio, a las posiciones télex habilitadas actualmente en Madrid y Barcelona para depositar esta clase de servicio. Devengarán, además del importe correspondiente al tiempo de ocupación de la línea télex conforme al punto tercero, apartado 3.4.3.1., las siguientes cantidades			
	- Importe fijo por telegrama - Importe fijo cada 50 palabras o fracción	5,41 1,56	0,54 0,16	5,95 1,72
	3.2.1.4.- Telegramas impuestos por abonados desde equipos terminales de datos			
	- Importe fijo por telegrama - Importe fijo cada 50 palabras o fracción	4,84 1,54	0,48 0,15	5,32 1,69
	3.2.1.5. Telegramas admitidos por teléfono			
	- Además de las tarifas que les correspondan, según su clase, devengarán una tarifa adicional por cada despacho	1,72	0,17	1,89
	3.2.2.- INTERNACIONALES			
	3.2.2.1.- Régimen continental. Comprende los países de Europa, Turquía, Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Siria y Tunes			
	3.2.2.1.1.- Telegramas ordinarios			
	- Por cada palabra (sin mínimo de percepción) - Tarifa fija	0,47 14,56	0,05 1,46	0,52 16,02
	3.2.2.1.2.- Telegramas urgentes: Doble tarifa de ambos componentes (para aquellos países que lo admitan)			
	3.2.2.2.- Régimen intercontinental: Comprende los países no incluidos en el régimen continental			


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
	3.2.2.2.1.- Telegramas ordinarios Tarifa por palabra (con un mínimo de percepción por importe de siete palabras)	1,61	0,16	1,77
	3.2.2.2.2.- Telegramas urgentes: Doble tarifa de la ordinaria (para aquellos países que lo admitan)			
	3.2.2.3.- Telegramas admitidos por teléfono			
	- Además de las tarifas que les correspondan, según su clase, devengarán una tarifa adicional por cada despacho	1,72	0,17	1,89
	3.3.- RADIOTELEGRAMAS			
	La tarifa de los radiotelegramas se compone de: (1) Tarifa de línea y (2) Tarifa de estación terrestre			
	3.3.1.- NACIONAL: No existe mínimo de percepción.			
	3.3.1.1.- Tarifa de línea			
	3.3.1.1.1.- Radiotelegramas destinados a estaciones móviles			
	- Hasta 50 palabras - Cada 50 palabras más o fracción	7,50 1,00	0,75 0,10	8,25 1,10
	3.3.1.1.2.- Radiotelegramas procedentes de estaciones móviles: La tarifa y recargo son las que corresponden a la modalidad de servicio escogido por el expedidor			
	3.3.1.2.- Tarifa de estación terrestre vigente			
	- Hasta 50 palabras - Cada 50 palabras más o fracción	10,50 10,50	1,05 1,05	11,55 11,55
	La tarifa vigente en este momento es susceptible de variación por la Entidad autorizada para la prestación del servicio			
	3.3.1.3.- Radiotelegramas admitidos por teléfono			
	Además de las tarifas que les correspondan, según su clase, devengarán una tarifa adicional por cada despacho	2,00	0,20	2,20
	3.3.2.- INTERNACIONALES: Con un mínimo de percepción correspondiente al importe de siete palabras			
	3.3.2.1.- Utilizando estación terrestre española			
	3.3.2.1.1.- Tarifa de línea			
	- Por cada palabra	0,65	0,07	0,72
	3.3.2.1.2.- Tarifa de estación terrestre			
	- Por cada palabra	1,15	0,12	1,27
	La tarifa vigente en este momento es susceptible de variación por la Entidad autorizada para la prestación del servicio			
	3.3.2.2.- Utilizando estación terrestre extranjera			
	3.3.2.2.1.- Tarifa de línea: La correspondiente a un telegrama internacional hasta el país de la estación terrestre			
	3.3.2.2.2.- Tarifa de estación terrestre vigente			
	- Por cada palabra	1,10	0,11	1,21
	La tarifa vigente en este momento es susceptible de variación por la Entidad autorizada para la prestación del servicio			
	3.3.2.3.- Radiotelegramas admitidos por teléfono			
	- Además de las tarifas que les correspondan, según su clase, devengarán una tarifa adicional por cada despacho	2,00	0,20	2,20
	3.4.- SERVICIO TÉLEX			
	3.4.1.- Tarifas por una sola vez			
	3.4.1.1.- Derecho de acceso a la red télex y primera instalación	280,00	28,00	308,00
	3.4.1.2.- Cada operación de cambio de distintivo a petición del abonado	45,00	4,50	49,50
	3.4.2.- Tarifas mensuales (mes o fracción)			
	3.4.2.1.- Cuota de abono	90,00	9,00	99,00


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

 PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
Las tarifas de constitución de línea de enlace y las tarifas de línea serán las que establezca en cada momento la entidad autorizada para realizar el servicio			
3.4.3.- Tarifas por comunicaciones medidas; por cada minuto o fracción			
3.4.3.1.- <u>Interiores</u> : Incluye el territorio del Estado español	0,60	0,06	0,66
3.4.3.2.- <u>Internacionales</u>	2,10	0,21	2,31
3.4.3.3.- <u>Comunicaciones télex con estaciones móviles</u> :			
3.4.3.3.1.- Vía satélite (INMARSAT)			
- Por cada minuto o fracción	9,50	0,95	10,45
3.4.3.3.2.- Vía Maritex			
- Por cada minuto o fracción	6,50	0,65	7,15
3.4.3.3.3.- Vía estación terrestre (RADIOTÉLEX)			
A las comunicaciones radioeléctricas con origen o destino a una estación de a bordo se les aplicará:			
- Tarifa de línea: La establecida para el servicio télex interior o internacional, según el país de origen o destino de la estación terrestre y del abonado télex.			
- Tarifa de estación terrestre: La establecida por la Administración o empresa privada de cada país para la explotación de este servicio.			
3.5.- SERVICIO PÚBLICO TÉLEX DESDE ABONADOS PRIVADOS			
Se autoriza a los suscriptores de abonos al servicio télex, cuyo negocio tenga carácter público (hoteles, agencias de viaje, gestorías, etc...), a transmitir mensajes de terceros, pudiendo establecer un recargo del 27% en la tarifa vigente por tráfico transmitido, quedando dicho suplemento en beneficio propio. Previamente, el interesado solicitará autorización individual para prestar tal tipo de servicio a Correos y Telégrafos, estando obligado a proveerse del oportuno aparato de medida y tarifas vigentes, así como a fijar un anuncio en lugar visible de que este servicio, con el recargo señalado, se presta desde esa posición.			
3.6.- OTROS SERVICIOS TELEGRÁFICOS			
3.6.1.- NACIONAL			
3.6.1.1.- Telegramas, giros urgentes y burofax interiores con acuse de recibo (PC)			
- Además de las tarifas que les correspondan, según la clase de mensaje de que se trate, se percibirá la siguiente tarifa adicional	4,41	0,44	4,85
3.6.1.2.- Expedición por télex de radiotelegramas interiores			
- Además de las tarifas correspondientes a la duración computable de la llamada télex y a la clase de mensaje, tendrán un incremento por cada mensaje de:	1,01	0,10	1,11
3.6.1.3.- Avisos de servicio interiores			
Cuando el usuario requiera por vía telegráfica aclaraciones referentes al curso de cualquier servicio telegráfico, postal o de giro de los prestados por Correos y Telégrafos, se percibirá la tarifa fija de:	4,75	0,48	5,23
Estas tarifas serán susceptibles de reintegro al expedidor de deducirse anomalías imputables a Correos			
3.6.1.4.- Gestión de la facturación de comunicaciones internacionales del servicio radiomarítimo a los armadores españoles			
- El 2,3% de la cantidad facturada	2,30%	0,10	
3.6.1.5.- Certificaciones y copias certificadas			
3.6.1.5.1.- Si el remitente solicita la copia certificada en el momento de la imposición del servicio			
- Por copia certificada, con un máximo de 3 páginas	11,18	1,01	12,19
- Por cada página adicional	0,17	0,02	0,19
3.6.1.5.2.- Si el remitente solicita la certificación en un momento posterior a la imposición del servicio			
- Por certificación, con un máximo de 3 páginas	15,00	1,35	16,35
- Por cada página adicional	0,17	0,02	0,19
3.6.1.6.- Certificación de entrega de burofax y telegrama			
- Por cada certificación de entrega que se solicite de un burofax o telegrama	11,18	1,01	12,19


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
3.6.2.- INTERNACIONALES				
3.6.2.1.- Expedición por télex de telegramas y radiotelegramas internacionales:				
- Además de las tarifas correspondientes a la duración tarifable de la llamada télex y a la clase de mensaje, devengarán una tarifa adicional por cada despacho		1,05	0,11	1,16
3.6.2.2.- Avisos de servicio internacionales				
Se tarificarán como telegramas internacionales ordinarios del régimen continental o intercontinental, según destino				
3.6.3.- INSTALACIÓN DE OFICINAS TELEGRÁFICAS, CABINAS TÉLEX Y CABINAS BUROFAX TEMPORALES ATENDIDAS POR PERSONAL DE CORREOS				
3.6.3.1.- Tarifas de instalación:				
3.6.3.1.1.- Por cuota de acceso a la red télex, géntex o burofax y en su caso, conexión a una oficina telegráfica del Estado, incluida primera instalación		240,00	24,00	264,00
3.6.3.1.2.- Por la constitución, conexión y utilización de la línea de enlace, se percibirán las tarifas vigentes establecidas por la Entidad autorizada				
3.6.3.2.- Tarifa de funcionamiento				
3.6.3.2.1.- Por empleado y hora en día laborable con un mínimo de cuatro horas/día		44,00	4,40	48,40
3.6.3.2.2.- Por empleado y hora en sábados y/o festivos con un mínimo de cuatro horas/día		65,00	6,50	71,50
3.6.3.2.3.- Tarifa por día y línea telegráfica		20,00	2,00	22,00
3.6.3.3.- Tarifa por servicio cursado				
3.6.3.3.1.- Oficinas telegráficas y cabinas burofax: se cobrará con arreglo al régimen general de las tarifas vigentes				
3.6.3.3.2.- Utilización de Cabinas públicas télex				
3.6.3.3.2.1.- Además de la tarifa por comunicación a que de lugar la llamada, la utilización de estas cabinas devengará el sobrecargo siguiente por cada minuto o fracción:		1,60	0,16	1,76
3.6.3.3.2.2.- A los abonados al Servicio télex interior, que envíen mensajes a las cabinas télex, se les facturará por cada uno		3,60	0,36	3,96
3.6.3.3.2.3.- A los destinatarios de mensajes recibidos en cabinas télex, procedentes de abonados télex internacionales, se les facturará por cada uno		3,60	0,36	3,96
B. ENVÍOS DE PAQUETERÍA				
PRIMERO.- PAQUETERÍA				
1.1.- PAQUETERÍA NO URGENTE				
1.1.1.- NACIONAL:				
1.1.1.1.- PAQUETE POSTAL⁽¹⁾:				
Este producto tiene carácter certificado y no incluye la entrega domiciliaria				
En caso de devolución al remitente o de reexpedición del paquete, el envío devengará nuevamente el precio que le corresponda al paquete según tramo de peso, sin incluir el de los otros servicios adicionales con los que pudiera circular el envío.				
- Hasta 1 kg.		3,00	0,27	3,27
- Más de 1 kg. hasta 2 kgs.		4,50	0,41	4,91
- Más de 2 kgs. hasta 3 kgs.		4,60	0,41	5,01
- Más de 3 kgs. hasta 4 kgs.		4,75	0,43	5,18
- Más de 4 kgs. hasta 5 kgs.		4,95	0,45	5,40
- Más de 5 kgs. hasta 6 kgs.		5,10	0,46	5,56
- Más de 6 kgs. hasta 7 kgs.		5,50	0,50	6,00
- Más de 7 kgs. hasta 8 kgs.		6,00	0,54	6,54
- Más de 8 kgs. hasta 9 kgs.		6,55	0,59	7,14
- Más de 9 kgs. hasta 10 kgs.		7,30	0,66	7,96
- Más de 10 kgs. hasta 15 kgs.		9,00	0,81	9,81
- Más de 15 kgs. hasta 20 kgs.		12,00	1,08	13,08
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos				


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
1.1.1.2.- PAQUETE AZUL:				
Este producto tiene carácter certificado. Incluye la entrega domiciliaria y la devolución a remitente en caso de no entrega a destinatario.				
- Hasta 1 kgrs.		6,50	0,00	6,50
- Más de 1 kgrs. hasta 2 kgrs.		7,30	0,00	7,30
- Más de 2 kgrs. hasta 5 kgrs.		9,00	0,00	9,00
- Más de 5 kgrs. hasta 10 kgrs.		10,30	0,00	10,30
- Más de 10 kgrs. hasta 15 kgrs.		13,30	0,00	13,30
- Más de 15 kgrs. hasta 20 kgrs.		15,50	0,00	15,50
A los envíos se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula: Largo x ancho x alto (expresado en centímetros)/6.000 La extensión de la tarifa para envíos con peso volumétrico superior a 20 k será por cada kilogramo o fracción:				
		1,20	0,00	1,20
1.1.2.- INTERNACIONAL:				
1.1.2.1.- PAQUETE POSTAL ECONÓMICO:				
1.1.2.1.1.- ZONA A.- Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia , Gibraltar, Suiza, Noruega e Islandia (países que admitan este servicio)				
- Por envío		25,98	0,00	25,98
- Por kg. o fracción		3,11	0,00	3,11
1.1.2.1.2.- ZONA B.- Resto de Europa no incluido en la Zona A. Azores, Madeira, Mónaco, Isla de Man y Marruecos (países que admitan este servicio)				
- Por envío		23,29	0,00	23,29
- Por kg. o fracción		3,28	0,00	3,28
1.1.2.1.3.- ZONA C.- África excepto Marruecos (países que admitan este servicio)				
- Por envío		16,56	0,00	16,56
- Por kg. o fracción		5,07	0,00	5,07
1.1.2.1.4.- ZONA D.- Asia y Oceanía (países que admitan este servicio)				
- Por envío		17,08	0,00	17,08
- Por kg. o fracción		5,07	0,00	5,07
1.1.2.1.5.- ZONA E.- América (países que admitan este servicio)				
- Por envío		15,53	0,00	15,53
- Por kg. o fracción		5,07	0,00	5,07
A los envíos de paquete postal económico se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula: Largo x ancho x alto (expresado en centímetros)/6.000 La extensión de la tarifa para envíos con peso volumétrico superior a 30 kgrs. será por cada kilogramo o fracción:				
- Zona A:		3,11	0,00	3,11
- Zona B:		3,28	0,00	3,28
- Zona C:		5,07	0,00	5,07
- Zona D:		5,07	0,00	5,07
- Zona E:		5,07	0,00	5,07
1.1.2.2.- PAQUETE POSTAL PRIORITARIO:				
- No podrán ir dirigidos a Apartados Postales ni a Lista de Correo. No admiten Reembolso ni Valor Declarado ni AR				
1.1.2.2.1.- ZONA A.- Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia , Gibraltar, Suiza, Noruega e Islandia (países que admitan este servicio)				
- Por envío		22,26	0,00	22,26
- Por kg. o fracción		2,64	0,00	2,64
1.1.2.2.2.- ZONA B.- Resto de Europa no incluido en la Zona A. Azores, Madeira, Mónaco, Isla de Man y Marruecos (países que admitan este servicio) ⁽²⁾				
- Por envío		23,40	0,00	23,40
- Por kg. o fracción		3,54	0,00	3,54
1.1.2.2.3.- ZONA C.- África excepto Marruecos (países que admitan este servicio)				
- Por envío		18,72	0,00	18,72


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
	- Por kg. o fracción	5,62	0,00	5,62
	1.1.2.2.4.- ZONA D.- Asia y Oceanía (países que admitan este servicio)			
	- Por envío	20,80	0,00	20,80
	- Por kg. o fracción	9,67	0,00	9,67
	1.1.2.2.5.- ZONA E.- América (países que admitan este servicio)			
	- Por envío	20,28	0,00	20,28
	- Por kg. o fracción	8,85	0,00	8,85
	A los envíos de paquete postal prioritario se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula: Largo x ancho x alto (expresado en centímetros)/6.000			
	La extensión de la tarifa para envíos con peso volumétrico superior a 30 kgrs. será por cada kilogramo o fracción:			
	- Zona A:	2,64	0,00	2,64
	- Zona B:	3,54	0,00	3,54
	- Zona C:	5,62	0,00	5,62
	- Zona D:	9,67	0,00	9,67
	- Zona E:	8,85	0,00	8,85
	1.1.2.2.6.- Seguro			
	Hasta un máximo de 3.000€ Se cobrará un mínimo de 2,04 € por envío	1% del valor declarado	exento	
	1.2.- PAQUETERÍA URGENTE: POSTAL EXPRES			
	1.2.1.- NACIONAL			
	A).- ENTREGA A DOMICILIO Y LOGÍSTICA INVERSA			
	1.2.1.1.- Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma provincia.			
	- Hasta 1 kgrs.	6,50	0,59	7,09
	- Más de 1 hasta 2 kgrs.	6,50	0,59	7,09
	- Más de 2 hasta 3 kgrs.	7,50	0,68	8,18
	- Más de 3 hasta 4 kgrs.	7,50	0,68	8,18
	- Más de 4 hasta 5 kgrs.	7,50	0,68	8,18
	- Más de 5 hasta 6 kgrs.	7,70	0,69	8,39
	- Más de 6 hasta 7 kgrs.	7,90	0,71	8,61
	- Más de 7 hasta 8 kgrs.	8,10	0,73	8,83
	- Más de 8 hasta 9 kgrs.	8,40	0,76	9,16
	- Más de 9 hasta 10 kgrs.	8,55	0,77	9,32
	- Más de 10 hasta 11 kgrs.	8,98	0,81	9,79
	- Más de 11 hasta 12 kgrs.	9,41	0,85	10,26
	- Más de 12 hasta 13 kgrs.	9,85	0,89	10,74
	- Más de 13 hasta 14 kgrs.	10,28	0,93	11,21
	- Más de 14 hasta 15 kgrs.	10,71	0,96	11,67
	- Más de 15 hasta 16 kgrs.	11,47	1,03	12,50
	- Más de 16 hasta 17 kgrs.	12,04	1,08	13,12
	- Más de 17 hasta 18 kgrs.	12,71	1,14	13,85
	- Más de 18 hasta 19 kgrs.	13,28	1,20	14,48
	- Más de 19 hasta 20 kgrs.	13,86	1,25	15,11
	- Más de 20 hasta 21 kgrs.	14,60	1,31	15,91
	- Más de 21 hasta 22 kgrs.	15,25	1,37	16,62
	- Más de 22 hasta 23 kgrs.	15,89	1,43	17,32
	- Más de 23 hasta 24 kgrs.	16,81	1,51	18,32
	- Más de 24 hasta 25 kgrs.	17,46	1,57	19,03
	- Más de 25 hasta 26 kgrs.	18,11	1,63	19,74
	- Más de 26 hasta 27 kgrs.	19,21	1,73	20,94
	- Más de 27 hasta 28 kgrs.	19,93	1,79	21,72
	- Más de 28 hasta 29 kgrs.	20,59	1,85	22,44
	- Más de 29 hasta 30 kgrs.	21,06	1,90	22,96
	1.2.1.2.- Zona 4: Envíos a Península, Baleares, Melilla y Andora:			
	- Hasta 1 kgrs.	12,50	0,00	12,50
	- Más de 1 hasta 2 kgrs.	12,50	0,00	12,50
	- Más de 2 hasta 3 kgrs.	15,50	0,00	15,50
	- Más de 3 hasta 4 kgrs.	15,50	0,00	15,50
	- Más de 4 hasta 5 kgrs.	15,50	0,00	15,50


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
- Más de 5 hasta 6 kgrs.		16,00	0,00	16,00
- Más de 6 hasta 7 kgrs.		16,97	0,00	16,97
- Más de 7 hasta 8 kgrs.		18,48	0,00	18,48
- Más de 8 hasta 9 kgrs.		19,08	0,00	19,08
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		20,58	0,00	20,58
- Más de 10 hasta 11 kgrs.		21,30	0,00	21,30
- Más de 11 hasta 12 kgrs.		22,01	0,00	22,01
- Más de 12 hasta 13 kgrs.		22,73	0,00	22,73
- Más de 13 hasta 14 kgrs.		23,45	0,00	23,45
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		25,07	0,00	25,07
- Más de 15 hasta 16 kgrs.		26,00	0,00	26,00
- Más de 16 hasta 17 kgrs.		26,95	0,00	26,95
- Más de 17 hasta 18 kgrs.		27,89	0,00	27,89
- Más de 18 hasta 19 kgrs.		27,94	0,00	27,94
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		28,88	0,00	28,88
- Más de 20 hasta 21 kgrs.		29,94	0,00	29,94
- Más de 21 hasta 22 kgrs.		31,01	0,00	31,01
- Más de 22 hasta 23 kgrs.		32,07	0,00	32,07
- Más de 23 hasta 24 kgrs.		33,14	0,00	33,14
- Más de 24 hasta 25 kgrs.		33,30	0,00	33,30
- Más de 25 hasta 26 kgrs.		34,37	0,00	34,37
- Más de 26 hasta 27 kgrs.		35,43	0,00	35,43
- Más de 27 hasta 28 kgrs.		36,50	0,00	36,50
- Más de 28 hasta 29 kgrs.		37,58	0,00	37,58
- Más de 29 hasta 30 kgrs.		38,65	0,00	38,65
1.2.1.3.- Zona 5: Envíos a Canarias:				
- Hasta 1 kgrs.		14,50	0,00	14,50
- Más de 1 hasta 2 kgrs.		14,50	0,00	14,50
- Más de 2 hasta 3 kgrs.		21,00	0,00	21,00
- Más de 3 hasta 4 kgrs.		21,00	0,00	21,00
- Más de 4 hasta 5 kgrs.		21,00	0,00	21,00
- Más de 5 hasta 6 kgrs.		22,00	0,00	22,00
- Más de 6 hasta 7 kgrs.		22,70	0,00	22,70
- Más de 7 hasta 8 kgrs.		23,49	0,00	23,49
- Más de 8 hasta 9 kgrs.		25,56	0,00	25,56
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		26,87	0,00	26,87
- Más de 10 hasta 11 kgrs.		29,25	0,00	29,25
- Más de 11 hasta 12 kgrs.		30,78	0,00	30,78
- Más de 12 hasta 13 kgrs.		32,31	0,00	32,31
- Más de 13 hasta 14 kgrs.		33,84	0,00	33,84
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		36,50	0,00	36,50
- Más de 15 hasta 16 kgrs.		38,46	0,00	38,46
- Más de 16 hasta 17 kgrs.		40,42	0,00	40,42
- Más de 17 hasta 18 kgrs.		42,38	0,00	42,38
- Más de 18 hasta 19 kgrs.		44,34	0,00	44,34
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		47,79	0,00	47,79
- Más de 20 hasta 21 kgrs.		50,02	0,00	50,02
- Más de 21 hasta 22 kgrs.		52,25	0,00	52,25
- Más de 22 hasta 23 kgrs.		54,49	0,00	54,49
- Más de 23 hasta 24 kgrs.		56,72	0,00	56,72
- Más de 24 hasta 25 kgrs.		60,84	0,00	60,84
- Más de 25 hasta 26 kgrs.		63,15	0,00	63,15
- Más de 26 hasta 27 kgrs.		65,47	0,00	65,47
- Más de 27 hasta 28 kgrs.		67,78	0,00	67,78
- Más de 28 hasta 29 kgrs.		70,09	0,00	70,09
- Más de 29 hasta 30 kgrs.		72,41	0,00	72,41
B).- ENTREGA EN OFICINA				
1.2.1.1.- Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma provincia.				
- Hasta 1 kgrs.		3,00	0,27	3,27
- Más de 1 hasta 2 kgrs.		3,00	0,27	3,27
- Más de 2 hasta 3 kgrs.		4,20	0,38	4,58
- Más de 3 hasta 4 kgrs.		4,20	0,38	4,58
- Más de 4 hasta 5 kgrs.		4,20	0,38	4,58
- Más de 5 hasta 6 kgrs.		4,72	0,42	5,14
- Más de 6 hasta 7 kgrs.		5,14	0,46	5,60
- Más de 7 hasta 8 kgrs.		5,66	0,51	6,17
- Más de 8 hasta 9 kgrs.		6,08	0,55	6,63
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		6,48	0,58	7,06
- Más de 10 hasta 11 kgrs.		6,98	0,63	7,61
- Más de 11 hasta 12 kgrs.		7,30	0,66	7,96
- Más de 12 hasta 13 kgrs.		7,80	0,70	8,50


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
- Más de 13 hasta 14 kgrs.		8,25	0,74	8,99
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		9,00	0,81	9,81
- Más de 15 hasta 16 kgrs.		9,46	0,85	10,31
- Más de 16 hasta 17 kgrs.		10,17	0,92	11,09
- Más de 17 hasta 18 kgrs.		10,97	0,99	11,96
- Más de 18 hasta 19 kgrs.		11,44	1,03	12,47
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		12,03	1,08	13,11
- Más de 20 hasta 21 kgrs.		12,77	1,15	13,92
- Más de 21 hasta 22 kgrs.		13,25	1,19	14,44
- Más de 22 hasta 23 kgrs.		14,02	1,26	15,28
- Más de 23 hasta 24 kgrs.		14,88	1,34	16,22
- Más de 24 hasta 25 kgrs.		15,34	1,38	16,72
- Más de 25 hasta 26 kgrs.		16,05	1,44	17,49
- Más de 26 hasta 27 kgrs.		16,89	1,52	18,41
- Más de 27 hasta 28 kgrs.		17,25	1,55	18,80
- Más de 28 hasta 29 kgrs.		18,05	1,62	19,67
- Más de 29 hasta 30 kgrs.		18,93	1,70	20,63
1.2.1.2.- Zona 4: Envíos a Península, Baleares, Melilla y Andorra:				
- Hasta 1 kgrs.		4,50	0,00	4,50
- Más de 1 hasta 2 kgrs.		4,50	0,00	4,50
- Más de 2 hasta 3 kgrs.		6,00	0,00	6,00
- Más de 3 hasta 4 kgrs.		6,00	0,00	6,00
- Más de 4 hasta 5 kgrs.		6,00	0,00	6,00
- Más de 5 hasta 6 kgrs.		7,33	0,00	7,33
- Más de 6 hasta 7 kgrs.		8,06	0,00	8,06
- Más de 7 hasta 8 kgrs.		8,59	0,00	8,59
- Más de 8 hasta 9 kgrs.		9,12	0,00	9,12
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		9,65	0,00	9,65
- Más de 10 hasta 11 kgrs.		10,30	0,00	10,30
- Más de 11 hasta 12 kgrs.		10,95	0,00	10,95
- Más de 12 hasta 13 kgrs.		11,61	0,00	11,61
- Más de 13 hasta 14 kgrs.		12,37	0,00	12,37
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		12,93	0,00	12,93
- Más de 15 hasta 16 kgrs.		13,83	0,00	13,83
- Más de 16 hasta 17 kgrs.		14,50	0,00	14,50
- Más de 17 hasta 18 kgrs.		15,70	0,00	15,70
- Más de 18 hasta 19 kgrs.		16,45	0,00	16,45
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		17,89	0,00	17,89
- Más de 20 hasta 21 kgrs.		18,95	0,00	18,95
- Más de 21 hasta 22 kgrs.		19,89	0,00	19,89
- Más de 22 hasta 23 kgrs.		21,05	0,00	21,05
- Más de 23 hasta 24 kgrs.		22,17	0,00	22,17
- Más de 24 hasta 25 kgrs.		23,44	0,00	23,44
- Más de 25 hasta 26 kgrs.		25,07	0,00	25,07
- Más de 26 hasta 27 kgrs.		26,72	0,00	26,72
- Más de 27 hasta 28 kgrs.		28,16	0,00	28,16
- Más de 28 hasta 29 kgrs.		29,05	0,00	29,05
- Más de 29 hasta 30 kgrs.		31,03	0,00	31,03
1.2.1.3.- Zona 5: Envíos a Canarias:				
- Hasta 1 kgrs.		5,50	0,00	5,50
- Más de 1 hasta 2 kgrs.		5,50	0,00	5,50
- Más de 2 hasta 3 kgrs.		7,75	0,00	7,75
- Más de 3 hasta 4 kgrs.		7,75	0,00	7,75
- Más de 4 hasta 5 kgrs.		7,75	0,00	7,75
- Más de 5 hasta 6 kgrs.		8,95	0,00	8,95
- Más de 6 hasta 7 kgrs.		10,58	0,00	10,58
- Más de 7 hasta 8 kgrs.		11,75	0,00	11,75
- Más de 8 hasta 9 kgrs.		12,90	0,00	12,90
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		14,01	0,00	14,01
- Más de 10 hasta 11 kgrs.		15,07	0,00	15,07
- Más de 11 hasta 12 kgrs.		16,80	0,00	16,80
- Más de 12 hasta 13 kgrs.		18,10	0,00	18,10
- Más de 13 hasta 14 kgrs.		19,05	0,00	19,05
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		20,20	0,00	20,20
- Más de 15 hasta 16 kgrs.		22,05	0,00	22,05
- Más de 16 hasta 17 kgrs.		23,17	0,00	23,17
- Más de 17 hasta 18 kgrs.		25,66	0,00	25,66
- Más de 18 hasta 19 kgrs.		27,79	0,00	27,79
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		30,07	0,00	30,07
- Más de 20 hasta 21 kgrs.		32,55	0,00	32,55
- Más de 21 hasta 22 kgrs.		34,21	0,00	34,21
- Más de 22 hasta 23 kgrs.		36,17	0,00	36,17


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
	- Más de 23 hasta 24 kgrs.	38,22	0,00	38,22
	- Más de 24 hasta 25 kgrs.	41,11	0,00	41,11
	- Más de 25 hasta 26 kgrs.	43,17	0,00	43,17
	- Más de 26 hasta 27 kgrs.	45,11	0,00	45,11
	- Más de 27 hasta 28 kgrs.	47,15	0,00	47,15
	- Más de 28 hasta 29 kgrs.	49,02	0,00	49,02
	- Más de 29 hasta 30 kgrs.	50,11	0,00	50,11
	Peso volumétrico			
	A los envíos se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula: Largo x ancho x alto (expresado en centímetros)/6.000			
	La extensión de la tarifa para envíos con peso volumétrico superior a 30 kgrs. será por cada kilogramo o fracción:			
	Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma provincia.	0,86	0,08	0,94
	Zona 4: Envíos a Península, Baleares, Melilla y Andorra	1,43	0,00	1,43
	Zona 5: Envíos a Canarias	2,48	0,00	2,48
	Valores añadidos:			
	<u>Seguro opcional:</u> Cubre el valor del contenido declarado, hasta un máximo de 3.000 euros por envío Se cobrará un mínimo de 1,67 € por envío	1% del valor declarado	exento	
	<u>Prueba de entrega:</u> La tarifa establecida para el medio que se utilice en la comunicación: aviso de recibo o e-AR			
	<u>Reembolso</u>	1,38	0,12	1,50
	Estos envíos abonarán además las tarifas de giro asociadas a la modalidad de pago elegida			
	<u>Entrega exclusiva al destinatario</u>	1,52	0,14	1,66
	<u>Expediciones:</u> Conjuntos de bultos con un mismo destinatario: Cada expedición se tarificará como un único envío de peso igual a la suma de los pesos (volumétricos si procede) de todos los bultos que la conforman. Límite máximo de la expedición: 200 kgrs. (tenidos en cuenta pesos volumétricos)			
	Sobre especial (individual hasta 350 g.)			
	- Tarifa por cada sobre prepagado, con independencia de su destino nacional	5,93	0,00	5,93
	Sobre especial (individual hasta 1 Kg.)			
	- Tarifa por cada sobre prepagado, con independencia de su destino nacional	7,63	0,00	7,63
	Sobres Postal Expres - eBay:			
	- Tarifa por cada pack de 5 sobres prepagados, con independencia de su destino nacional	25,42	0,00	25,42
	1.2.2.- INTERNACIONAL			
	1.2.2.1.- ZONA A: EUROPA: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Azores, Madeira, San Marino, Vaticano, Isla Guernesey, Isla Jersey ⁽²⁾			
	- Hasta 250 grs.	23,85	0,00	23,85
	- Hasta 500 grs.	31,16	0,00	31,16
	- Hasta 1 kg.	36,58	0,00	36,58
	- Más de 1 kgrs. hasta 30 kgrs.: tarifa hasta 1 kgrs. + tarifa por cada medio kilogramo o fracción de	2,30	0,00	2,30
	1.2.2.2.- ZONA B: EUROPA: Austria, Dinamarca, Islas Feroe, Finlandia, Gibraltar, Grecia, Groenlandia, Irlanda, Liechtenstein, Noruega, Suecia, Suiza (países que admitan este servicio)			
	- Hasta 250 grs.	28,51	0,00	28,51
	- Hasta 500 grs.	37,97	0,00	37,97
	- Hasta 1 kg.	43,79	0,00	43,79
	- Más de 1 kgrs. hasta 30 kgrs.: tarifa hasta 1 kgrs. + tarifa por cada medio kilogramo o fracción de	2,75	0,00	2,75
	1.2.2.3.- ZONA C: AMÉRICA DEL NORTE: Canadá, Estados Unidos, Méjico, Puerto Rico (países que admitan este servicio):			
	- Hasta 250 grs.	32,76	0,00	32,76
	- Hasta 500 grs.	43,68	0,00	43,68
	- Hasta 1 kg.	59,80	0,00	59,80
	- Más de 1 kgrs. hasta 30 kgrs.: tarifa hasta 1 kgrs. + tarifa por cada medio kilogramo o fracción de	3,45	0,00	3,45
	1.2.2.4.- ZONA D: RESTO DE AMÉRICA, ASIA, OCEANÍA (países que admitan este servicio):			
	- Hasta 250 grs.	39,10	0,00	39,10


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

 PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
- Hasta 500 grs.	53,56	0,00	53,56
- Hasta 1 kg.	67,60	0,00	67,60
- Más de 1 kgrs. hasta 30 kgrs.: tarifa hasta 1 kgrs. + tarifa por cada medio kilogramo o fracción de	3,95	0,00	3,95
1.2.2.5.- ZONA E: RESTO DE EUROPA, ÁFRICA (países que admitan este servicio):			
- Hasta 250 grs.	48,67	0,00	48,67
- Hasta 500 grs.	61,36	0,00	61,36
- Hasta 1 kg.	79,56	0,00	79,56
- Más de 1 kgrs. hasta 30 kgrs.: tarifa hasta 1 kgrs. + tarifa por cada medio kilogramo o fracción de	3,95	0,00	3,95
1.2.2.6.- Peso volumétrico			
A los envíos de postal expres internacional se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula: Largo x ancho x alto (expresado en centímetros)/6.000			
La extensión de la tarifa para envíos con peso volumétrico superior a 30 kgrs. será por cada kilogramo o fracción:			
- Zona A:	4,60	0,00	4,60
- Zona B:	5,50	0,00	5,50
- Zona C:	6,90	0,00	6,90
- Zona D:	7,90	0,00	7,90
- Zona E:	7,90	0,00	7,90
1.2.2.7 - Seguro opcional: Cubre el valor del contenido declarado hasta un máximo de 3.000 euros por envío, para los países que lo admitan Se cobrará un mínimo de 2,04 € por envío			
	1% del valor declarado	exento	
SEGUNDO.- CAJAS Y BOLSAS PREPAGADAS			
2.1.- NACIONAL			
2.1.1.- Caja pequeña certificada hasta 1 kgrs.	7,46	0,00	7,46
2.1.2.- Caja mediana certificada hasta 3 kgrs.	7,88	0,00	7,88
2.1.3.- Caja grande certificada hasta 7 kgrs.	9,24	0,00	9,24
2.2.- INTERNACIONAL			
2.2.1.- Bolsa hasta 5 kgrs.			
- Zona 1: Bulgaria, Rumania, Ucrania, Rusia y Polonia	29,11	0,00	29,11
- Zona 2: Senegal, Marruecos, Túnez y Argelia	42,50	0,00	42,50
- Zona 3: Colombia, Argentina y Perú	60,00	0,00	60,00
- Zona 4: Ecuador	55,00	0,00	55,00
2.2.2.- Bolsa hasta 10 kgrs.			
- Zona 1: Bulgaria, Rumania, Ucrania, Rusia y Polonia	42,03	0,00	42,03
- Zona 2: Senegal, Marruecos, Túnez y Argelia	64,00	0,00	64,00
- Zona 3: Colombia, Argentina y Perú	95,00	0,00	95,00
- Zona 4: Ecuador	90,00	0,00	90,00
C. SERVICIOS FINANCIEROS Y ENVÍO DE DINERO			
GIRO			
1.- NACIONAL			
Los giros nacionales ordinarios satisfarán las siguientes tarifas, según modalidad de pago, redondeándose el resultado obtenido a céntimos de euro.			
1.1.- A abonar en cuenta. (Giro O.I.C.):			
- Percepción fija	0,50	0,00	0,50
- Porcentaje sobre la cantidad girada	1,10%	0,00	1,10%
1.2.- A abonar en oficina de Correos:			
1.2.1.- Lista o Apartado:			
- Percepción fija	2,25	0,00	2,25
- Porcentaje sobre la cantidad girada	1,10%	0,00	1,10%
1.2.2.- Giro Inmediato:			
- Percepción fija	2,25	0,00	2,25
- Porcentaje sobre la cantidad girada	1,20%	0,00	1,20%


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
1.3.- A abonar en el domicilio del destinatario:				
1.3.1.- Ordinario				
- Percepción fija		3,00	0,00	3,00
- Porcentaje sobre la cantidad girada		1,10%	0,00	1,10%
1.3.2.- Urgente				
- Percepción fija		6,00	0,00	6,00
- Porcentaje sobre la cantidad girada		1,10%	0,00	1,10%
Los giros pueden llevar una comunicación privada para el destinatario, no superior a 140 caracteres, sin pago de percepción adicional alguna.				
2.- INTERNACIONAL				
2.1.- Giros-libranzas: Giro internacional UPU:				
- Percepción fija		2,50	0,00	2,50
- Porcentaje sobre la cantidad girada		1,20%	0,00	1,20%
Los demás servicios adicionales se registrarán por las tarifas establecidas para el resto de la correspondencia.				
2.2. Eurogiro				
2.2.1.- Zona 1; Eurogiro:				
- Percepción fija		5,00	0,00	5,00
- Porcentaje sobre la cantidad girada		1,20%	0,00	1,20%
Los Giros Vía Electrónica pueden llevar una comunicación privada para el destinatario, no superior a ciento cuarenta caracteres, sin pago de percepción adicional alguna.				
2.3.- Giro UPU urgente: Giro-libranza modalidad POSTFIN urgente. Se compone del precio de Giro Internacional UPU más la cantidad fija de				
		24,50	0,00	24,50
2.4.- Giro UPU electrónico: Giro UPU internacional urgente (IFS)				
2.4.1.- Grupo 1: Portugal:				
Hasta 250 euros enviados				
- Percepción fija		6,50	0,00	6,50
- Porcentaje sobre la cantidad girada		0,20%	0,00	0,20%
Más de 250 hasta 500 euros enviados				
- Percepción fija		6,50	0,00	6,50
- Porcentaje sobre la cantidad girada		0,50%	0,00	0,50%
Más de 500 hasta 1.000 euros enviados				
- Percepción fija		6,50	0,00	6,50
- Porcentaje sobre la cantidad girada		0,77%	0,00	0,77%
Más de 1.000 hasta 2.000 euros enviados				
- Percepción fija		6,50	0,00	6,50
- Porcentaje sobre la cantidad girada		1,00%	0,00	1,00%
Más de 2.000 hasta 3.000 euros enviados				
- Percepción fija		6,50	0,00	6,50
- Porcentaje sobre la cantidad girada		1,25%	0,00	1,25%
2.4.2.- Grupo 2: República Dominicana; Perú; Argentina; Colombia; Costa Rica; Cuba; Uruguay; Chile; Marruecos; Ecuador				
Hasta 250 euros enviados				
- Percepción fija		5,00	0,00	5,00
- Porcentaje sobre la cantidad girada		0,20%	0,00	0,20%
Más de 250 hasta 500 euros enviados				
- Percepción fija		5,00	0,00	5,00
- Porcentaje sobre la cantidad girada		0,50%	0,00	0,50%
Más de 500 hasta 1.000 euros enviados				
- Percepción fija		5,00	0,00	5,00
- Porcentaje sobre la cantidad girada		0,77%	0,00	0,77%
Más de 1.000 hasta 2.000 euros enviados				
- Percepción fija		5,00	0,00	5,00


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
	- Porcentaje sobre la cantidad girada	1,00%	0,00	1,00%
	Más de 2.000 hasta 3.000 euros enviados	5,00	0,00	5,00
	- Percepción fija	1,25%	0,00	1,25%
	- Porcentaje sobre la cantidad girada			
2.4.3.- Grupo 3:				
	Hasta 250 euros enviados	4,50	0,00	4,50
	- Percepción fija	0,20%	0,00	0,20%
	- Porcentaje sobre la cantidad girada			
	Más de 250 hasta 500 euros enviados	4,50	0,00	4,50
	- Percepción fija	0,50%	0,00	0,50%
	- Porcentaje sobre la cantidad girada			
	Más de 500 hasta 1.000 euros enviados	4,50	0,00	4,50
	- Percepción fija	0,77%	0,00	0,77%
	- Porcentaje sobre la cantidad girada			
	Más de 1.000 hasta 2.000 euros enviados	4,50	0,00	4,50
	- Percepción fija	1,00%	0,00	1,00%
	- Porcentaje sobre la cantidad girada			
	Más de 2.000 hasta 3.000 euros enviados	4,50	0,00	4,50
	- Percepción fija	1,25%	0,00	1,25%
	- Porcentaje sobre la cantidad girada			
D. SERVICIOS ON LINE				
PRIMERO.- CORREO DIGITAL				
2.1.- Correo Digital: Las tarifas de este servicio se regirán por las tarifas establecidas en Península y Baleares				
SEGUNDO.- SERVICIO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS				
2.3.- Servicio de notificaciones electrónicas: Las tarifas de este servicio se regirán por las tarifas establecidas en Península y Baleares				
TERCERO.- OTROS SERVICIOS ON LINE				
3.1.- Burofax impuesto a través de Correos on line				
	- Importe fijo por burofax	5,38	0,54	5,92
	- Importe fijo por cada página	0,80	0,08	0,88
3.2.- Sellos personalizados: Las tarifas de este servicio se regirán por las tarifas establecidas en Península y Baleares				
Este servicio consiste en la personalización de los signos de franqueo incorporando imágenes, logotipos o creaciones artísticas originales.				
E. SOLUCIONES EMPRESARIALES				
PRIMERO.- PAQUETERÍA EMPRESA				
1.1.- POSTAL 48/72H:				
<i>Tarifas para clientes con contrato</i>				
1.1.1.- Entrega a DOMICILIO Y LOGÍSTICA INVERSA:				
1.1.1.1.- <u>Zona 1: Envíos provinciales:</u>				
	- Hasta 250 grs.	3,75	0,34	4,09
	- Más de 250 hasta 500 grs.	4,00	0,36	4,36
	- Más de 500 hasta 1.000 grs.	4,14	0,37	4,51
	- Más de 1 hasta 2 kgrs.	4,55	0,41	4,96
	- Más de 2 hasta 3 kgrs.	4,97	0,45	5,42
	- Más de 3 hasta 4 kgrs.	5,38	0,48	5,86
	- Más de 4 hasta 5 kgrs.	5,80	0,52	6,32
	- Más de 5 hasta 6 kgrs.	6,21	0,56	6,77
	- Más de 6 hasta 7 kgrs.	6,62	0,60	7,22
	- Más de 7 hasta 8 kgrs.	7,04	0,63	7,67
	- Más de 8 hasta 9 kgrs.	7,45	0,67	8,12


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		7,87	0,71	8,58
- Más de 10 hasta 11 kgrs.		8,36	0,75	9,11
- Más de 11 hasta 12 kgrs.		8,86	0,80	9,66
- Más de 12 hasta 13 kgrs.		9,36	0,84	10,20
- Más de 13 hasta 14 kgrs.		9,85	0,89	10,74
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		10,35	0,93	11,28
- Más de 15 hasta 16 kgrs.		11,01	0,99	12,00
- Más de 16 hasta 17 kgrs.		11,67	1,05	12,72
- Más de 17 hasta 18 kgrs.		12,34	1,11	13,45
- Más de 18 hasta 19 kgrs.		13,00	1,17	14,17
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		13,66	1,23	14,89
- Más de 20 hasta 21 kgrs.		14,41	1,30	15,71
- Más de 21 hasta 22 kgrs.		15,15	1,36	16,51
- Más de 22 hasta 23 kgrs.		15,90	1,43	17,33
- Más de 23 hasta 24 kgrs.		16,64	1,50	18,14
- Más de 24 hasta 25 kgrs.		17,39	1,57	18,96
- Más de 25 hasta 26 kgrs.		18,13	1,63	19,76
- Más de 26 hasta 27 kgrs.		18,88	1,70	20,58
- Más de 27 hasta 28 kgrs.		19,62	1,77	21,39
- Más de 28 hasta 29 kgrs.		20,37	1,83	22,20
- Más de 29 hasta 30 kgrs.		21,11	1,90	23,01
1.1.1.2.- Zona 4: Envíos a Península, Baleares, Andorra o Melilla:				
- Hasta 250 grs.		5,75	0,00	5,75
- Más de 250 hasta 500 grs.		6,00	0,00	6,00
- Más de 500 hasta 1.000 grs.		6,21	0,00	6,21
- Más de 1 hasta 2 kgrs.		6,31	0,00	6,31
- Más de 2 hasta 3 kgrs.		7,03	0,00	7,03
- Más de 3 hasta 4 kgrs.		7,72	0,00	7,72
- Más de 4 hasta 5 kgrs.		8,42	0,00	8,42
- Más de 5 hasta 6 kgrs.		9,13	0,00	9,13
- Más de 6 hasta 7 kgrs.		9,82	0,00	9,82
- Más de 7 hasta 8 kgrs.		10,53	0,00	10,53
- Más de 8 hasta 9 kgrs.		11,22	0,00	11,22
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		11,91	0,00	11,91
- Más de 10 hasta 11 kgrs.		12,74	0,00	12,74
- Más de 11 hasta 12 kgrs.		13,56	0,00	13,56
- Más de 12 hasta 13 kgrs.		14,39	0,00	14,39
- Más de 13 hasta 14 kgrs.		15,21	0,00	15,21
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		16,03	0,00	16,03
- Más de 15 hasta 16 kgrs.		17,11	0,00	17,11
- Más de 16 hasta 17 kgrs.		18,20	0,00	18,20
- Más de 17 hasta 18 kgrs.		19,28	0,00	19,28
- Más de 18 hasta 19 kgrs.		20,37	0,00	20,37
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		21,46	0,00	21,46
- Más de 20 hasta 21 kgrs.		22,68	0,00	22,68
- Más de 21 hasta 22 kgrs.		23,90	0,00	23,90
- Más de 22 hasta 23 kgrs.		25,12	0,00	25,12
- Más de 23 hasta 24 kgrs.		26,35	0,00	26,35
- Más de 24 hasta 25 kgrs.		27,57	0,00	27,57
- Más de 25 hasta 26 kgrs.		28,80	0,00	28,80
- Más de 26 hasta 27 kgrs.		30,03	0,00	30,03
- Más de 27 hasta 28 kgrs.		31,26	0,00	31,26
- Más de 28 hasta 29 kgrs.		32,49	0,00	32,49
- Más de 29 hasta 30 kgrs.		33,72	0,00	33,72
1.1.1.3.- Zona 5: Envíos a Canarias:				
- Hasta 250 grs.		7,40	0,00	7,40
- Más de 250 hasta 500 grs.		7,60	0,00	7,60
- Más de 500 hasta 1.000 grs.		7,76	0,00	7,76
- Más de 1 hasta 2 kgrs.		8,54	0,00	8,54
- Más de 2 hasta 3 kgrs.		9,32	0,00	9,32
- Más de 3 hasta 4 kgrs.		10,76	0,00	10,76
- Más de 4 hasta 5 kgrs.		11,59	0,00	11,59
- Más de 5 hasta 6 kgrs.		13,20	0,00	13,20
- Más de 6 hasta 7 kgrs.		14,08	0,00	14,08
- Más de 7 hasta 8 kgrs.		15,84	0,00	15,84
- Más de 8 hasta 9 kgrs.		17,70	0,00	17,70
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		18,68	0,00	18,68
- Más de 10 hasta 11 kgrs.		20,91	0,00	20,91
- Más de 11 hasta 12 kgrs.		22,15	0,00	22,15
- Más de 12 hasta 13 kgrs.		23,39	0,00	23,39
- Más de 13 hasta 14 kgrs.		24,63	0,00	24,63
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		27,17	0,00	27,17


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
- Más de 15 hasta 16 kgrs.		28,91	0,00	28,91
- Más de 16 hasta 17 kgrs.		30,65	0,00	30,65
- Más de 17 hasta 18 kgrs.		32,39	0,00	32,39
- Más de 18 hasta 19 kgrs.		34,12	0,00	34,12
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		37,57	0,00	37,57
- Más de 20 hasta 21 kgrs.		39,62	0,00	39,62
- Más de 21 hasta 22 kgrs.		41,67	0,00	41,67
- Más de 22 hasta 23 kgrs.		43,72	0,00	43,72
- Más de 23 hasta 24 kgrs.		45,77	0,00	45,77
- Más de 24 hasta 25 kgrs.		49,99	0,00	49,99
- Más de 25 hasta 26 kgrs.		52,13	0,00	52,13
- Más de 26 hasta 27 kgrs.		54,28	0,00	54,28
- Más de 27 hasta 28 kgrs.		56,42	0,00	56,42
- Más de 28 hasta 29 kgrs.		58,56	0,00	58,56
- Más de 29 hasta 30 kgrs.		60,70	0,00	60,70
1.1.1.4.- <u>Peso volumétrico:</u>				
A los envíos se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula: Largo x ancho x alto (expresado en centímetros)/6.000 La extensión de la tarifa para envíos con peso volumétrico superior a 30 k será por cada kilogramo o fracción:				
Zona 1: Provincial		0,75	0,07	0,82
Zona 4: Península, Baleares, Andorra y Melilla		1,23	0,00	1,23
Zona 5: Canarias		2,14	0,00	2,14
1.1.2.- <u>Entrega en OFICINA DE CORREOS Y DEVOLUCIONES:</u>				
1.1.2.1.- <u>Zona 1: Envíos provinciales:</u>				
- Hasta 250 grs.		2,30	0,21	2,51
- Más de 250 hasta 500 grs.		2,40	0,22	2,62
- Más de 500 hasta 1.000 grs.		2,48	0,22	2,70
- Más de 1 hasta 2 kgrs.		2,82	0,25	3,07
- Más de 2 hasta 3 kgrs.		3,15	0,28	3,43
- Más de 3 hasta 4 kgrs.		3,48	0,31	3,79
- Más de 4 hasta 5 kgrs.		3,81	0,34	4,15
- Más de 5 hasta 6 kgrs.		4,14	0,37	4,51
- Más de 6 hasta 7 kgrs.		4,47	0,40	4,87
- Más de 7 hasta 8 kgrs.		4,80	0,43	5,23
- Más de 8 hasta 9 kgrs.		5,13	0,46	5,59
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		5,46	0,49	5,95
- Más de 10 hasta 11 kgrs.		5,88	0,53	6,41
- Más de 11 hasta 12 kgrs.		6,29	0,57	6,86
- Más de 12 hasta 13 kgrs.		6,71	0,60	7,31
- Más de 13 hasta 14 kgrs.		7,12	0,64	7,76
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		7,53	0,68	8,21
- Más de 15 hasta 16 kgrs.		8,11	0,73	8,84
- Más de 16 hasta 17 kgrs.		8,69	0,78	9,47
- Más de 17 hasta 18 kgrs.		9,27	0,83	10,10
- Más de 18 hasta 19 kgrs.		9,85	0,89	10,74
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		10,43	0,94	11,37
- Más de 20 hasta 21 kgrs.		11,10	1,00	12,10
- Más de 21 hasta 22 kgrs.		11,76	1,06	12,82
- Más de 22 hasta 23 kgrs.		12,42	1,12	13,54
- Más de 23 hasta 24 kgrs.		13,08	1,18	14,26
- Más de 24 hasta 25 kgrs.		13,74	1,24	14,98
- Más de 25 hasta 26 kgrs.		14,41	1,30	15,71
- Más de 26 hasta 27 kgrs.		15,07	1,36	16,43
- Más de 27 hasta 28 kgrs.		15,73	1,42	17,15
- Más de 28 hasta 29 kgrs.		16,39	1,48	17,87
- Más de 29 hasta 30 kgrs.		17,06	1,54	18,60
1.1.2.2.- Zona 4: Envíos a Península, Baleares, Andorra o Melilla:				
- Hasta 250 grs.		3,50	0,00	3,50
- Más de 250 hasta 500 grs.		3,60	0,00	3,60
- Más de 500 hasta 1.000 grs.		3,73	0,00	3,73
- Más de 1 hasta 2 kgrs.		3,90	0,00	3,90
- Más de 2 hasta 3 kgrs.		4,45	0,00	4,45
- Más de 3 hasta 4 kgrs.		4,99	0,00	4,99
- Más de 4 hasta 5 kgrs.		5,54	0,00	5,54
- Más de 5 hasta 6 kgrs.		6,09	0,00	6,09
- Más de 6 hasta 7 kgrs.		6,63	0,00	6,63
- Más de 7 hasta 8 kgrs.		7,18	0,00	7,18
- Más de 8 hasta 9 kgrs.		7,73	0,00	7,73


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		8,28	0,00	8,28
- Más de 10 hasta 11 kgrs.		8,95	0,00	8,95
- Más de 11 hasta 12 kgrs.		9,63	0,00	9,63
- Más de 12 hasta 13 kgrs.		10,31	0,00	10,31
- Más de 13 hasta 14 kgrs.		10,99	0,00	10,99
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		11,67	0,00	11,67
- Más de 15 hasta 16 kgrs.		12,61	0,00	12,61
- Más de 16 hasta 17 kgrs.		13,55	0,00	13,55
- Más de 17 hasta 18 kgrs.		14,49	0,00	14,49
- Más de 18 hasta 19 kgrs.		15,44	0,00	15,44
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		16,38	0,00	16,38
- Más de 20 hasta 21 kgrs.		17,46	0,00	17,46
- Más de 21 hasta 22 kgrs.		18,55	0,00	18,55
- Más de 22 hasta 23 kgrs.		19,62	0,00	19,62
- Más de 23 hasta 24 kgrs.		20,71	0,00	20,71
- Más de 24 hasta 25 kgrs.		21,80	0,00	21,80
- Más de 25 hasta 26 kgrs.		22,88	0,00	22,88
- Más de 26 hasta 27 kgrs.		23,97	0,00	23,97
- Más de 27 hasta 28 kgrs.		25,06	0,00	25,06
- Más de 28 hasta 29 kgrs.		26,14	0,00	26,14
- Más de 29 hasta 30 kgrs.		27,24	0,00	27,24
1.1.2.3.- Zona 5: Envíos a Canarias:				
- Hasta 250 grs.		4,30	0,00	4,30
- Más de 250 hasta 500 grs.		4,50	0,00	4,50
- Más de 500 hasta 1.000 grs.		4,66	0,00	4,66
- Más de 1 hasta 2 kgrs.		5,28	0,00	5,28
- Más de 2 hasta 3 kgrs.		5,90	0,00	5,90
- Más de 3 hasta 4 kgrs.		6,96	0,00	6,96
- Más de 4 hasta 5 kgrs.		7,62	0,00	7,62
- Más de 5 hasta 6 kgrs.		8,80	0,00	8,80
- Más de 6 hasta 7 kgrs.		9,50	0,00	9,50
- Más de 7 hasta 8 kgrs.		10,81	0,00	10,81
- Más de 8 hasta 9 kgrs.		12,19	0,00	12,19
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		12,98	0,00	12,98
- Más de 10 hasta 11 kgrs.		14,70	0,00	14,70
- Más de 11 hasta 12 kgrs.		15,73	0,00	15,73
- Más de 12 hasta 13 kgrs.		16,77	0,00	16,77
- Más de 13 hasta 14 kgrs.		17,80	0,00	17,80
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		19,78	0,00	19,78
- Más de 15 hasta 16 kgrs.		21,30	0,00	21,30
- Más de 16 hasta 17 kgrs.		22,82	0,00	22,82
- Más de 17 hasta 18 kgrs.		24,34	0,00	24,34
- Más de 18 hasta 19 kgrs.		25,86	0,00	25,86
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		28,69	0,00	28,69
- Más de 20 hasta 21 kgrs.		30,51	0,00	30,51
- Más de 21 hasta 22 kgrs.		32,33	0,00	32,33
- Más de 22 hasta 23 kgrs.		34,16	0,00	34,16
- Más de 23 hasta 24 kgrs.		35,98	0,00	35,98
- Más de 24 hasta 25 kgrs.		39,52	0,00	39,52
- Más de 25 hasta 26 kgrs.		41,42	0,00	41,42
- Más de 26 hasta 27 kgrs.		43,33	0,00	43,33
- Más de 27 hasta 28 kgrs.		45,23	0,00	45,23
- Más de 28 hasta 29 kgrs.		47,13	0,00	47,13
- Más de 29 hasta 30 kgrs.		49,04	0,00	49,04
1.1.2.4.- <u>Peso volumétrico:</u>				
A los envíos se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula: Largo x ancho x alto (expresado en centímetros)/6.000 La extensión de la tarifa para envíos con peso volumétrico superior a 30 k será por cada kilogramo o fracción:				
Zona 1: Provincial		0,66	0,06	0,72
Zona 4: Península, Baleares, Andorra y Melilla		1,09	0,00	1,09
Zona 5: Canarias		1,90	0,00	1,90
1.1.3.- Valores añadidos:				
1.1.3.1.- <u>Seguro estándar:</u>				
Cobertura de un máximo de 15 € por kilogramo transportado hasta un máximo de 500 € por envío				
Hasta 1 kilogramo de peso		1,00	exento	1,00
Por cada kilogramo de peso adicional		0,03	exento	0,03


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

 PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
1.1.3.2.- Seguro a todo riesgo: Se podrá asegurar un envío por un máximo de 3.000 € Se cobrará sobre el valor asegurado el porcentaje del Con un mínimo de 1,50 €	1,50%	exento	1,50%
1.1.3.3.- Reembolso: Se cobrará sobre el valor del reembolso el porcentaje del Con un mínimo de 1,75 €	2,75%	9,00%	
1.1.3.4.- e-AR: Por cada aviso de recibo electrónico	0,92	0,04	0,96
1.1.3.5.- Entrega exclusiva al destinatario:	1,52	0,14	1,66
1.2.- Paquete POSTLIBRIS⁽¹⁾			
Producto de paquetería destinado únicamente a los titulares de la tarjeta Postlibris Este producto tiene carácter certificado y no incluye la entrega domiciliaria En caso de devolución al remitente o de reexpedición del paquete, el envío devengará nuevamente el precio que le corresponda al paquete según tramo de peso, sin incluir el de los otros servicios adicionales con los que pudiera circular el envío.			
- Hasta 1 kg.	3,00	0,27	3,27
- Más de 1 kg. hasta 2 kgs.	4,50	0,41	4,91
- Más de 2 kgs. hasta 3 kgs.	4,60	0,41	5,01
- Más de 3 kgs. hasta 4 kgs.	4,75	0,43	5,18
- Más de 4 kgs. hasta 5 kgs.	4,95	0,45	5,40
- Más de 5 kgs. hasta 6 kgs.	5,10	0,46	5,56
- Más de 6 kgs. hasta 7 kgs.	5,50	0,50	6,00
- Más de 7 kgs. hasta 8 kgs.	6,00	0,54	6,54
- Más de 8 kgs. hasta 9 kgs.	6,55	0,59	7,14
- Más de 9 kgs. hasta 10 kgs.	7,30	0,66	7,96
- Más de 10 kgs. hasta 15 kgs.	9,00	0,81	9,81
- Más de 15 kgs. hasta 20 kgs.	12,00	1,08	13,08
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
SEGUNDO.- ENVÍOS DE PUBLICIDAD Y MARKETING			
2.1.- NACIONAL			
Ámbito: España y Andorra			
2.1.1.- Publicorreo:			
Mínimo de 500 ejemplares por remesa. A los efectos de cuantificar el número de envíos por remesa se podrán sumar los envíos de ámbito nacional e internacional			
Zona A⁽¹⁾: Envíos con destino: local, capitales de provincia, localidades con administraciones de Correos y poblaciones de más de 50.000 habitantes especificadas por Correos			
- Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	0,20	0,02	0,22
- Tarifa para envíos con más de 10 gramos de peso hasta 500 gramos:			
- Tarifa por envío (peso máximo del envío 500 gramos)	0,18	0,02	0,20
- Tarifa por kilo	2,35	0,21	2,56
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
Zona B: Resto de destinos			
- Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	0,25	0,00	0,25
- Tarifa para envíos con más de 10 gramos de peso hasta 500 gramos:			
- Tarifa por envío (peso máximo del envío 500 gramos)	0,21	0,00	0,21
- Tarifa por kilo	3,75	0,00	3,75
2.1.1.1- Modalidad Tempo:			
Para aquellos envíos publicitarios con reparto en fechas acordadas e información sobre su distribución.			
Se sumará a la tarifa de Publicorreo la siguiente tarifa por envío:			


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
	- Tarifa por envío	0,08	0,01	0,09
	2.1.2.- Envíos publicitarios sin dirección			
	Ámbito: España y Andorra			
	2.1.2.1.- Urbanos e Interurbanos ⁽¹⁾			
	- Hasta 20 grs. normalizados	0,06	0,01	0,07
	- hasta 20 grs. sin normalizar	0,07	0,01	0,08
	- Más de 20 hasta 50 grs.	0,10	0,01	0,11
	- Más de 50 hasta 100 grs.	0,13	0,01	0,14
	(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
	2.1.2.2.- Selección de sectores de distribución (por envío)	0,07	0,01	0,08
	2.1.3- Apartados Franqueo en Destino			
	2.1.3.1.- Suscripción anual			
	2.1.3.1.1.- Por suscripción de cada apartado especial, para la recepción de envíos a franquear en destino. El primer año	88,93	8,00	96,93
	2.1.3.1.2.- Por la renovación de cada apartado	76,94	6,92	83,86
	2.1.3.2.- Suscripción trimestral			
	2.1.3.2.1.- Por suscripción de cada apartado especial, para la recepción de envíos a franquear en destino.	24,60	2,21	26,81
	2.1.4.- Base de datos de Códigos Postales (con información de código INE a cinco dígitos)			
	2.1.4.1- Primer año:			
	2.1.4.1.1.- Sin actualización	687,44	27,50	714,94
	2.1.4.1.2.- Con actualización trimestral	845,00	33,80	878,80
	2.1.4.2.- Renovación segundo año y sucesivos			
	2.1.4.2.1.- Sin actualización	474,76	18,99	493,75
	2.1.4.2.2.- Con actualización trimestral	580,32	23,21	603,53
	2.1.5.- Servicio Creamailing			
	2.1.5.1.- Servicios conjuntos (packs)			
	2.1.5.1.1.- Creamailing 1 Impresión en b/n a una cara de texto, hasta 2 hojas de formato A-4 de papel blanco; sobre americano sin ventana; manipulado, plegado y ensobrado; cerrado; direccionado y personalización	0,24	0,02	0,26
	2.1.5.1.2.- Creamailing 2 Sobre americano sin ventana; manipulado, plegado y ensobrado; cerrado; direccionado y personalización	0,12	0,01	0,13
	2.1.5.1.3.- Creamailing 3 Manipulado, plegado y ensobrado; cerrado; direccionado	0,07	0,01	0,08
	Los packs incluyen el tratamiento de hasta dos elementos (carta más un anexo)			
	2.1.5.2.- <u>Servicios individualizados</u>			
	2.1.5.2.1.- Impresión de documentos			
	2.1.5.2.1.1.- Carta sin personalizar	0,14	0,01	0,15
	2.1.5.2.1.2.- Carta personalizada	0,19	0,02	0,21
	2.1.5.2.2.- Ensobrado con cierre automático			
	2.1.5.2.2.1.- Incluyendo un elemento	0,03	0,00	0,03
	2.1.5.2.2.2.- Incluyendo dos elementos	0,04	0,00	0,04
	2.1.5.2.2.3.- Incluyendo tres elementos	0,04	0,00	0,04
	2.1.5.2.2.4.- Incluyendo cuatro elementos	0,04	0,00	0,04
	2.1.5.2.2.5.- Incluyendo cinco elementos	0,05	0,00	0,05
	2.1.5.2.3.- Ensobrado con cierre manual			
	2.1.5.2.3.1.- Incluyendo un elemento	0,04	0,00	0,04


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
	2.1.5.2.3.2.- Incluyendo dos elementos	0,09	0,01	0,10
	2.1.5.2.3.3.- Incluyendo tres elementos	0,09	0,01	0,10
	2.1.5.2.3.4.- Incluyendo cuatro elementos	0,09	0,01	0,10
	2.1.5.2.3.5.- Incluyendo cinco elementos	0,13	0,01	0,14
	2.1.5.2.4.- Personalización			
	2.1.5.2.4.1.- Impresión de dirección	0,06	0,01	0,07
	2.1.5.2.4.2.- Impresión de logo/marca	0,04	0,00	0,04
	2.1.5.2.4.3.- Impresión de dirección y logo/marca	0,08	0,01	0,09
	2.1.5.2.5.- Sobres			
	2.1.5.2.5.1.- Sobre americano con ventana "cremailing"	0,09	0,01	0,10
	2.1.5.2.5.2.- Sobre americano sin ventana "cremailing"	0,05	0,00	0,05
	2.1.5.2.5.3.- Sobre DIN A-5 con ventana "cremailing"	0,15	0,01	0,16
	2.1.5.2.5.4.- Sobre DIN A-5 sin ventana "cremailing"	0,10	0,01	0,11
	2.2.- INTERNACIONAL			
	2.2.1.- Publicorreo			
	Mínimo de 500 ejemplares por remesa. A los efectos de cuantificar el número de envíos por remesa se podrán sumar los envíos de ámbito nacional e internacional			
	Zona 1.- Europa, incluido Groenlandia			
	- Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	0,48	0,00	0,48
	- Tarifa para envíos con más de 10 gramos de peso hasta 500 gramos:			
	- Tarifa por envío (peso máximo del envío 500 gramos)	0,42	0,00	0,42
	- Tarifa por kilo	7,40	0,00	7,40
	Zona 2.- Resto de países			
	- Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	0,48	0,00	0,48
	- Tarifa para envíos con más de 10 gramos de peso hasta 500 gramos:			
	- Tarifa por envío (peso máximo del envío 500 gramos)	0,35	0,00	0,35
	- Tarifa por kilo	11,70	0,00	11,70
	2.2.2.- Correspondencia comercial de respuesta internacional (CCRI)			
	2.2.2.1.- Por suscripción de cada apartado especial, para la recepción de envíos CCRI. El primer año:	88,93	8,00	96,93
	2.2.2.2.- Por la renovación de cada apartado	76,94	6,92	83,86
	2.2.2.3.- Por la entrega de cada respuesta recibida de Europa			
	- hasta 50 gramos	1,50	0,00	1,50
	- más de 50 gramos hasta 100 gramos	1,73	0,00	1,73
	- más de 100 gramos hasta 250 gramos	3,32	0,00	3,32
	2.2.2.4.- Por la entrega de cada respuesta recibida del resto del mundo			
	- hasta 50 gramos	2,03	0,00	2,03
	- más de 50 gramos hasta 100 gramos	3,00	0,00	3,00
	- más de 100 gramos hasta 250 gramos	5,55	0,00	5,55
	TERCERO.- LIBROS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS			
	3.1.- NACIONAL:			
	Ámbito: España y Andorra			
	3.1.1.- Libros y Publicaciones Periódicas⁽¹⁾			
	- Libros y material fonográfico, videográfico y textos de enseñanza por correspondencia, remitidos por empresas editoras, distribuidoras, establecimientos de venta y centros de enseñanza por correspondencia autorizados, siempre que no contengan otra publicidad que la que eventualmente figura en la cubierta o página de guarda.			
	- Publicaciones periódicas, al menos trimestrales, calificadas con esta categoría por Correos y Telégrafos, remitidas por editores y distribuidores bajo la modalidad "a suscriptor"			
	- Hasta 100 grs.	0,40	0,04	0,44
	- Más de 100 hasta 200 grs.	0,45	0,04	0,49
	- Más de 200 hasta 300 grs.	0,55	0,05	0,60
	- Más de 300 hasta 400 grs.	0,60	0,05	0,65
	- Más de 400 hasta 500 grs.	0,69	0,06	0,75
	- Más de 500 hasta 750 grs.	1,07	0,10	1,17
	- Más de 750 hasta 1.000 grs.	1,34	0,12	1,46


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
	- Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	1,43	0,13	1,56
	- Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	2,45	0,22	2,67
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos				
3.1.1.1.- Modalidad Tempo (Sólo para Publicaciones Periódicas):				
Para aquellos envíos de publicaciones periódicas con reparto en fechas acordadas e información sobre su distribución.				
Se sumará a la tarifa de Publicaciones periódicas la siguiente tarifa por envío: Se sumará a la tarifa de Publicaciones periódicas la siguiente tarifa por envío:				
	- Tarifa por envío	0,08	0,01	0,09
3.1.1.2.- Preparación de envíos (Sólo para Publicaciones Periódicas):				
	- Tarifa por envío	0,12	0,01	0,13
3.2.- INTERNACIONAL				
3.2.1.- Libros y Publicaciones Periódicas				
- Libros y material fonográfico, videográfico y textos de enseñanza por correspondencia, remitidos por empresas editoras, distribuidoras, establecimientos de venta y centros de enseñanza por correspondencia autorizados, siempre que no contengan otra publicidad que la que eventualmente figura en la cubierta o página de guarda.				
- Periódicos y publicaciones periódicas que reúnan las condiciones para circular con tal carácter en el servicio interior, siempre que sean remitidos por sus editores y/o distribuidores				
3.2.1.1.- Zona 1.- Europa incluida Groenlandia				
	- Hasta 100 grs.	0,89	0,00	0,89
	- Más de 100 hasta 200 grs.	1,71	0,00	1,71
	- Más de 200 hasta 300 grs.	2,79	0,00	2,79
	- Más de 300 hasta 400 grs.	3,22	0,00	3,22
	- Más de 400 hasta 500 grs.	3,54	0,00	3,54
	- Más de 500 hasta 750 grs.	4,45	0,00	4,45
	- Más de 750 hasta 1.000 grs.	5,20	0,00	5,20
	- Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	7,70	0,00	7,70
	- Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	8,84	0,00	8,84
3.2.1.2.- Zona 2.- Resto países				
	- Hasta 100 grs.	1,32	0,00	1,32
	- Más de 100 hasta 200 grs.	2,49	0,00	2,49
	- Más de 200 hasta 300 grs.	4,23	0,00	4,23
	- Más de 300 hasta 400 grs.	4,94	0,00	4,94
	- Más de 400 hasta 500 grs.	5,51	0,00	5,51
	- Más de 500 hasta 750 grs.	8,01	0,00	8,01
	- Más de 750 hasta 1.000 grs.	8,79	0,00	8,79
	- Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	14,14	0,00	14,14
	- Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	15,91	0,00	15,91
CUARTO.- SERVICIOS ADICIONALES Y LOGÍSTICOS PARA EMPRESAS				
4.1.- NACIONAL: Aplicables en España y Andorra.				
4.1.1.- Gestión de entrega				
		0,33	0,03	0,36
4.1.2.- Gestión de entrega de Notificaciones				
		0,33	0,03	0,36
4.1.3.- Servicio complementario de clasificación. Tarifas adicionales				
4.1.3.1.- Por documento normalizado				
		0,13	0,01	0,14
4.1.3.2.- Por documento no normalizado				
		0,13	0,01	0,14
4.1.3.3.- Paquetes: Por cada paquete, considerando la estructura de destinos, cantidad de envíos, peso, dimensiones,etc.:				
	- Tarifa mínima:	0,15	0,01	0,16
	- Tarifa máxima:	0,47	0,04	0,51
4.1.4.- Recogida de envíos a domicilio:				
4.1.4.1.- Clientes con acuerdo de recogidas :				
El precio de este servicio se determinará según modalidad, zona urbana del punto de recogida, periodicidad, horario, cantidad y tipo de envíos, peso y volumen de las remesas, etc				
4.1.4.1.1.- <u>Modalidad ESTÁNDAR</u> :				


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
4.1.4.1.1.1.- Regulares:				
4.1.4.1.1.1.1.- Zonas 1 y 2				
Turno de mañana:				
Recogida 1 día a la semana	45,00	4,05	49,05	
Recogida 2 días a la semana	60,00	5,40	65,40	
Recogida 3 días a la semana	73,00	6,57	79,57	
Recogida 4 días a la semana	85,00	7,65	92,65	
Recogida 5 días a la semana	95,00	8,55	103,55	
Turno de tarde:				
Recogida 1 día a la semana	60,00	5,40	65,40	
Recogida 2 días a la semana	75,00	6,75	81,75	
Recogida 3 días a la semana	88,00	7,92	95,92	
Recogida 4 días a la semana	100,00	9,00	109,00	
Recogida 5 días a la semana	110,00	9,90	119,90	
4.1.4.1.1.1.2.- Zonas 3, 4 y 5				
Turno de mañana:				
Recogida 1 día a la semana	60,00	5,40	65,40	
Recogida 2 días a la semana	75,00	6,75	81,75	
Recogida 3 días a la semana	88,00	7,92	95,92	
Recogida 4 días a la semana	100,00	9,00	109,00	
Recogida 5 días a la semana	110,00	9,90	119,90	
4.1.4.1.1.2.- Recogidas esporádicas				
Además de la tarifa del servicio contratado, por cada recogida esporádica	15,00	1,35	16,35	
4.1.4.1.1.3.- Suplemento por recogida en sábado				
Además de la tarifa del servicio contratado, por cada recogida en sábado (En las recogidas Regulares que incluyan sábados, se considerarán 4 sábados al mes)	15,00	1,35	16,35	
4.1.4.1.2.- Modalidad ESPECIAL:				
Recogidas que por sus características especiales como: zona del punto de recogida, volumen físico del depósito, periodicidad, etc, no están comprendidas dentro de la modalidad Estándar				
4.1.4.1.2.1.- Especiales:				
El precio se determinará en función de los costes según las características de la recogida: situación geográfica, horario, dimensiones, peso, etc...				
4.1.4.1.2.2.- Recogidas esporádicas:				
Además de la tarifa del servicio contratado, por cada recogida esporádica	25,00	2,25	27,25	
4.1.4.1.2.3.- Suplemento por recogida en sábado				
Además de la tarifa del servicio contratado, por cada recogida en sábado (En las recogidas Especiales que incluyan sábados, se considerarán 4 sábados al mes)	25,00	2,25	27,25	
Zonas Tarifarias:				
- Zona 1: Zona urbana en Capital o cercana a la capital.				
- Zona 2: Polígono industrial/Parque empresarial cercano a zona urbana en capital.				
- Zona 3: Zona urbana en No Capital (localidades > 50.000 habitantes). Alejada de la capital.				
- Zona 4: Zona urbana en No Capital (localidades < 50.000 habitantes).				
- Zona 5: Zona rural.				
4.1.5.- Servicios de gestión y digitalización de documentos. Las tarifas de este servicio se regirán por las tarifas establecidas en Península y Baleares				
4.1.6.- Corrección de direcciones nacionales (tarifa válida para España y Portugal)				
4.1.6.1.- Cuota fija por diagnóstico y normalización de un fichero	70,00	2,80	72,80	
4.1.6.2.- Precio unitario por registro				
- Normalización automática por registro	0,03	0,00	0,03	
- Normalización manual por registro	0,40	0,02	0,42	
- Asignación de la sección censal al registro	0,01	0,00	0,01	
- Asignación del código INE de población y vía	0,01	0,00	0,01	
- Asignación de las coordenadas geográficas	0,02	0,00	0,02	
4.1.7.- Distribución de envíos a través de la red de puntos de atención de Correos				


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
4.1.7.1 Recogida, admisión, almacenaje y gestión centralizada de un stock de mercancías				
Tarifa por unidad entregada a Correos (*)				
- Si peso, físico o volumétrico, igual o inferior a 1 kilogramo.		0,10	0,01	0,11
- Cada kilogramo o fracción por encima de 1 kilogramo se sumará		0,25	0,02	0,27
(*) Por unidad entregada a Correos, se entenderá la mínima unidad no divisible, con independencia de que venga paquetizada. Por ejemplo, bombillas, lámparas, libros, etc.				
4.1.7.2 Distribución de las mercancías a la red de puntos de atención de Correos, entrega al destinatario final de dicha mercancía contra un cupón con código de barras o sistema alternativo de registro, y retorno de información.(1)				
Tarifa por unidad entregada al cliente final (*)				
- Si peso, físico o volumétrico, igual o inferior a 1 kilogramo		0,90	0,08	0,98
- Cada kilogramo o fracción por encima de 1 kilogramo se sumará		0,50	0,05	0,55
(*) Por unidad entregada a cliente final, se entenderá la mínima unidad no divisible, con independencia de que venga paquetizada. Por ejemplo, bombillas, lámparas, libros, etc.				
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos				
4.1.8.- Retorno de la información		0,60	0,02	0,62
4.1.9.- Gestión de elementos publicitarios:				
'- Tarifa mínima		0,01	0,00	0,01
'- Tarifa máxima		1,00	0,09	1,09
4.1.10.- Dedución por devolución del importe del franqueo estampado por máquinas de franquear en sobres o cubiertas no utilizadas		10,00%		
4.1.11.- Bolsa valijas		18,01	0,00	18,01
4.1.12.- Otros servicios				
Su tarifa se fijará en función de las características del servicio demandado por el cliente				
4.2.- INTERNACIONAL: (Para aquellos países que lo admitan)				
4.2.1.- Corrección de direcciones internacionales (para aquellos países en los que el servicio esté disponible)				
4.2.1.1.- Cuota fija por diagnóstico y normalización de un fichero		90,00	3,60	93,60
4.2.1.2.- Precio unitario por registro				
- Zona 1: Europa (excepto Portugal que tiene tarifa nacional)				
- Normalización automática por registro		0,08	0,00	0,08
- Normalización manual por registro		1,00	0,04	1,04
- Zona 2: Estados Unidos, Canadá y Australia				
- Normalización automática por registro		0,11	0,00	0,11
- Normalización manual por registro		1,10	0,04	1,14
- Zona 3: Japón				
- Normalización automática por registro		0,24	0,01	0,25
- Normalización manual por registro		1,40	0,06	1,46
Si la normalización automática no es viable, se aplicará una cuota fija mínima de 625 euros, siempre que la cuantía resultante de los registros corregidos manualmente resulte inferior a dicha cuota fija mínima				
4.2.2.- Servicio de retorno de información de entrega				
Para envíos internacionales de salida con entrega bajo firma e información de este evento (para ciertos países, tanto de Europa como de Latinoamérica)				
		0,63	0,03	0,66
4.2.3.- Otros servicios				
Su tarifa se fijará en función de las características del servicio demandado por el cliente				
F. FILATELIA Y COLECCIONISMO				


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

 PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
PRIMERO.- FILATELIA			
1.1.- Oficinas Temporales			
1.1.1.- <u>Oficinas filatélicas</u> (un empleado de Correos durante un máximo de cuatro horas por día)			
Servicio de instalación de oficinas postales temporales atendidas por personal de Correos, para la utilización de matasellos conmemorativos y que prestarán únicamente los servicios de matasellado, venta de productos y admisión y curso de correspondencia ordinaria.			
Autorización y funcionamiento durante un día	321,69	28,95	350,64
Por cada día de funcionamiento o por cada empleado adicional	158,64	14,28	172,92
1.1.2.- <u>Oficinas postales temporales</u> (un empleado de Correos durante un máximo de ocho horas por día)			
Servicio de instalación de oficinas postales temporales atendidas por personal de Correos, en las que, además de los servicios de una Oficina Filatélica, se podrán prestar los restantes servicios comprendidos en el concepto de servicio postal universal y cualesquiera otros incluidos en el objeto social de Correos.			
Autorización y funcionamiento durante un día	3.066,22	275,96	3342,18
Por cada día de funcionamiento o por cada empleado adicional	514,34	46,29	560,63
1.2.- Matasellos conmemorativos			
1.2.1.- Autorización y fabricación de matasellos conmemorativos			
	881,36	79,32	960,68
1.2.2.- Autorización y fabricación de matasellos conmemorativos o de primer día de circulación para exposiciones filatélicas organizadas por Asociaciones y Federaciones Filatélicas (sólo uno por exposición y entidad al año)			
	110,17	9,92	120,09
1.3.- Improntas publicitarias			
1.3.1.- Improntas publicitarias en canceladoras (rodillos de propaganda)			
Autorización, fabricación y utilización de inscripciones de propaganda en las máquinas canceladoras utilizadas en las oficinas postales o en los centros de tratamiento para la cancelación de la correspondencia nacida o tratada en los mismos.			
Autorización, fabricación, instalación y utilización durante un mes de rodillos conmemorativos (canceladoras mod. SDP y Ascom System)	1.850,85	166,58	2017,43
Autorización, fabricación, instalación y utilización durante un mes de rodillos conmemorativos (canceladoras mod. Siemens). Para gran volumen de correspondencia	3.789,83	341,08	4130,91
Utilización de rodillos conmemorativos durante cada mes adicional (cualquier modelo de canceladora)	1.057,63	95,19	1152,82
1.3.2.- Improntas publicitarias en máquinas de franquear de Correos			
Autorización, fabricación y utilización de improntas publicitarias en las máquinas de franquear de titularidad de Correos			
Autorización, fabricación, instalación y utilización durante un mes de troqueles con publicidad en máquinas de franquear de titularidad de Correos	1.850,85	166,58	2017,43
Utilización de troqueles con publicidad en máquinas de franquear de titularidad de Correos durante cada mes adicional	1.057,63	95,19	1152,82
1.4.- Servicio de Matasellado (Cancelación de favor fuera de Oficinas Temporales)			
Cancelación de favor de sobres conmemorativos u otros soportes análogos con fines filatélicos, a solicitud del interesado, fuera de Oficinas Postales temporales.			
1.4.1.- Hasta un máximo de 25 sellos			
	Gratuito		
1.4.2.- A partir de 26 unidades (por unidad)			
	0,16	0,01	0,17
1.5.- Sobres primer día de circulación (sin sellos)			
Sobres ilustrados con un motivo alusivo a cada emisión para adherir los sellos y estampar el matasellos de Primer Día de Circulación.			
1.5.1.- Tamaño grande (191 x 250 mm) y mediano (162 x 229 mm)			
	0,32	0,03	0,35
1.5.2.- Tamaño pequeño (105 x 170 mm)			
	0,20	0,02	0,22
1.6.- Tarjetas prefranqueadas: Sobre o tarjetas postales ilustradas en el anverso o en el reverso. Llevan incorporado el franqueo expresado con un valor monetario (euros) o con letras, con validez temporal ilimitada			
1.6.1.- Tarjeta o sobre con franqueo nacional (normalizado < 20 g)			
	1,16	0,10	1,26
1.6.2.- Tarjeta o sobre con franqueo nacional (no normalizado < 20 g)			
	1,28	0,12	1,40
1.6.3.- Tarjeta o sobre con franqueo nacional (20-50 g)			
	1,32	0,12	1,44
1.6.4.- Tarjeta o sobre con franqueo internacional para Europa:			
	1,53	0,14	1,67
1.6.5.- Tarjeta o sobre con franqueo internacional para Resto del mundo:			
	1,65	0,15	1,80
1.7.- Libros-Álbumes			
1.7.1.- <u>Libro de emisiones de sellos de España y Andorra:</u>			
Libro con todos los sellos de España y del correo español de Andorra emitidos cada año, ilustrado y encuadernado con una lujosa presentación, y con los filostuches para montar los sellos.			
1.7.1.1.- Con sellos:			


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
	1.7.1.1.1.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2002	88,68	0,00	88,68
	1.7.1.1.2.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2003	85,00	0,00	85,00
	1.7.1.1.3.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2004	99,00	0,00	99,00
	1.7.1.1.4.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2005	95,00	0,00	95,00
	1.7.1.1.5.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2006	99,00	0,00	99,00
	1.7.1.1.6.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2007	94,00	0,00	94,00
	1.7.1.1.7.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2008	96,00	0,00	96,00
	1.7.1.1.8.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2009	96,00	0,00	96,00
	1.7.1.1.9.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2010	98,00	0,00	98,00
	1.7.1.1.10.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2011	99,00	0,00	99,00
	1.7.1.1.11.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2012	99,00	0,00	99,00
	1.7.1.2.- Sin sellos:			
	1.7.1.2.1.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2002	30,00	0,00	30,00
	1.7.1.2.2.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2003	30,00	0,00	30,00
	1.7.1.2.3.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2004	30,00	0,00	30,00
	1.7.1.2.4.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2005	30,00	0,00	30,00
	1.7.1.2.5.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2006	30,00	0,00	30,00
	1.7.1.2.6.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2007	30,00	0,00	30,00
	1.7.1.2.7.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2008	30,00	0,00	30,00
	1.7.1.2.8.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2009	30,00	0,00	30,00
	1.7.1.2.9.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2010	30,00	0,00	30,00
	1.7.1.2.10.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2011	30,00	0,00	30,00
	1.7.1.2.11.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2012	30,00	0,00	30,00
	1.7.2.- Libros temáticos con sellos:			
	Libros con sellos ilustrados dedicados cada año a un tema.			
	1.7.2.1.- Juegos y deportes tradicionales	40,00	0,00	40,00
	1.7.2.2.- Bailes y danzas populares de España	40,00	0,00	40,00
	1.7.2.3.- Espacios Naturales de España	40,00	0,00	40,00
	1.7.2.4.- Historia de la selección española de fútbol	40,00	0,00	40,00
	1.7.2.5.- Catedrales de España	40,00	0,00	40,00
	1.7.3.- Libro-album "Sobres de Primer Día España y Andorra 2011"			
	Con páginas ilustradas y fileostuches transparentes para colocar todos los sobres de primer día de circulación emitidos durante el año 2011. Disponible Sin Sobres	34,86	0,00	34,86
	1.7.4.- Libro-album "Descubre la filatelia con los Lunnis"			
	Para que los más pequeños descubran todo sobre la Filatelia de la mano de los Lunnis, de una forma didáctica y divertida.	20,00	0,00	20,00
	1.8.- Publicaciones de Filatelia e Historia Postal: Correos le ofrece los mejores libros de Filatelia e Historia Postal			
	1.8.1.- "El arte español en el sello" de Pedro Navascués Palacios	99,00	0,00	99,00
	1.9.- Filatelia y Numismática:			
	Estuches con sellos y monedas oficiales acuñadas por la FNMT-RCM. Para coleccionistas de filatelia y numismática			
	1.9.1.- X Aniversario del Euro (sello conmemorativo en hoja bloque, prueba de artista y moneda de España de 2 euros)	20,51	0,00	20,51
	1.9.2.- Boda de SS.AA.RR. los Príncipes de Asturias (Hoja bloque conmemorativa y moneda de España de plata de 12 euros)	25,64	0,00	25,64
	1.9.3.- V Centenario de la edición de El Quijote (Hoja bloque conmemorativa y moneda de España de 2 euros)	15,38	0,00	15,38
	1.9.4.- Mezquita de Córdoba Patrimonio Mundial (sello conmemorativo en hoja bloque, prueba de artista y moneda de España de 2 euros)	20,51	0,00	20,51
	1.9.5.- Alhambra de Granada. Patrimonio Mundial	20,51	0,00	20,51
	1.9.6.- Catedral de Burgos. Patrimonio Mundial	20,51	0,00	20,51
	1.10.- Pruebas de Artista			
	1.10.1.- Normales	5,95	0,54	6,49
	1.10.2.- Especiales	9,92	0,89	10,81
	SEGUNDO.- COLECCIONISMO			
	2.1.- Productos de Merchandising para la venta			
	2.1.1.- Hucha Buzón de Correos	4,30	0,00	4,30
	2.1.2.- Miniatura camión pequeño de reparto de Correos	2,56	0,00	2,56
	2.1.3.- Miniatura camión trailer de Correos	4,26	0,00	4,26
	2.1.4.- Llavero buzón de Correos	3,39	0,00	3,39


ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

 PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
G. SERVICIOS ADICIONALES Y VALORES AÑADIDOS			
PRIMERO.- SERVICIOS ADICIONALES			
1.1.- NACIONAL: Aplicables en España y Andorra.			
1.1.1.- Entrega a domicilio de envíos, que no sean cartas ni tarjetas postales y pesen más de 500 grs. y paquetes postales			
- Por envío, a petición del destinatario			
1.1.1.1.- Hasta 10 kgs.	3,44	0,31	3,75
1.1.1.2.- Hasta 20 kgs.	6,96	0,63	7,59
<small>Estas tarifas son igualmente aplicables a aquellos productos con entrega a domicilio, en el caso de que se hayan agotado sin éxito los intentos de entrega inherentes al producto, salvo envíos ordinarios</small>			
1.1.2.- Entrega a domicilio de un apartado postal			
<small>Según acuerdo, y considerando la estructura urbana, horario de entrega, cantidad y tipo de envíos, peso, volumen de las remesas, etc.</small>			
- Tarifa mensual MÍNIMA			
	63,70	5,73	69,43
1.1.3.- Petición de devolución, modificación o corrección de dirección postal por el remitente			
- Por cada envío			
	0,79	0,07	0,86
1.1.4.- Insuficiencia de franqueo			
- Por cada envío			
	El doble de la insuficiencia		
1.1.5.- Certificaciones			
- Por cada uno de los servicios que se certifique			
	11,18	1,01	12,19
1.2.- INTERNACIONAL: (Para aquellos países que lo admitan)			
1.2.1.- Entrega en propia mano			
	1,58	0,14	1,72
1.2.2.- Entrega a domicilio de envíos que no sean cartas ni tarjetas postales y pesen más de 500 grs. y paquetes postales (Envíos importación)			
- Por envío, a petición del destinatario			
1.2.2.1.- Hasta 10 kgs.	3,43	0,31	3,74
1.2.2.2.- Hasta 20 kgs.	6,95	0,63	7,58
<small>Estas tarifas son igualmente aplicables a aquellos productos con entrega a domicilio, en el caso de que se hayan agotado sin éxito los ententos de entrega inherentes al producto.</small>			
1.2.3.- Petición del remitente de devolución o modificación de dirección			
- Por cada envío			
	1,65	0,15	1,80
<small>Si esta petición se cursa por telégrafo, el interesado abonará, además, el precio del servicio telegráfico correspondiente</small>			
1.2.4.- Petición del remitente de reexpedición			
- Por cada envío			
	0,78	0,07	0,85
<small>Si esta petición se cursa por telégrafo, el interesado abonará, además, el precio telegráfico correspondiente.</small>			
1.2.5.- Reenvío: petición de reexpedición, por cambio de dirección, del destinatario			
1.2.5.1.- Un mes	40,30	3,63	43,93
1.2.5.2.- Dos meses	60,74	5,47	66,21
1.2.5.3.- Seis meses	80,18	7,22	87,40
1.2.5.4.- Si se efectúan cambios en los datos de la nueva dirección, en concepto de generación de la nueva documentación asociada: Primera modificación incluida en el precio. Por cada modificación, a partir de la segunda			
	6,52	0,59	7,11
1.2.6.- Insuficiencia de franqueo			
<small>Además del importe que resulte de aplicar el procedimiento correspondiente a la insuficiencia, abonarán</small>			
	0,77	0,07	0,84
1.2.7.- Despachos de aduanas: Exportación			
<small>Estos derechos se cobrarán exclusivamente a los envíos sometidos a control y gravados por la Aduana (aforados)</small>			
	4,41	0,40	4,81

ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
1.2.8.- Tarifa por presentación a la Aduana: Importación				
Estos derechos se cobrarán exclusivamente a los envíos sometidos a control y gravados por la Aduana (aforados)		4,41	0,40	4,81
1.2.9.- Vales respuesta				
1.2.9.1.- Precio de venta		1,81	0,16	1,97
1.2.9.2.- Valor de canje		0,90	0,00	0,90
SEGUNDO.- VALORES AÑADIDOS AL PRODUCTO				
2.1.- NACIONAL: Aplicables en España y Andorra.				
2.1.1.- Valor declarado: Para Carta Certificada, Paquete Azul y Carta Certificada Urgente				
- Cada 50 euros declarados o fracción		1,92	0,00	1,92
2.1.2.- Aviso de Recibo				
		0,67	0,06	0,73
2.1.3.- e-AR				
		0,92	0,04	0,96
2.1.4.- Reembolso: Para Carta Certificada, Paquete Postal, Paquete Azul y Postal Exprés				
Estos envíos abonarán además las tarifas de giro asociadas a la modalidad elegida				
2.1.5.- Gestión de información de Giro:				
- Por cada giro:		0,22	0,01	0,23
2.2.- INTERNACIONAL: (Para aquellos países que lo admitan)				
2.2.1.- Valor declarado: Para Carta Certificada y Paquete Postal Económico				
- Cada 50 euros declarados o fracción		2,34	0,00	2,34
2.2.2.- Aviso de Recibo				
		1,25	0,11	1,36
2.2.3.- Reembolso				
Para Carta Certificada y Paquete Económico		1,77	0,16	1,93
TERCERO.- OTROS SERVICIOS PRESTADOS EN OFICINAS DE CORREOS				
3.1.- Apartados postales				
3.1.1.- <u>Suscripción anual</u>				
3.1.1.1.- Por suscripción de cada apartado individual para la recepción de cualquier envío postal. El primer año		60,41	5,44	65,85
3.1.1.2.- Por la renovación de cada apartado		50,15	4,51	54,66
3.1.1.3.- Por titular adicional hasta un máximo de cinco:				
3.1.1.3.1 Suscripción (en el momento del alta del titular adicional)		9,16	0,82	9,98
3.1.1.3.2. Derecho de uso (anual)		25,47	2,29	27,76
3.1.2.- <u>Suscripción trimestral</u>				
3.1.2.1.- Por suscripción de cada apartado individual para la recepción de cualquier envío postal.		26,18	2,36	28,54
3.1.2.2.- Por titular adicional hasta un máximo de cinco:				
3.1.2.2.1.- Suscripción (en el momento del alta del titular adicional)		2,71	0,24	2,95
3.1.2.2.2.- Derecho de uso (trimestral)		10,18	0,92	11,10
3.2.- Entrega en Lista de Correos				
		gratuita		
3.3.- Reenvío: petición de reexpedición, por cambio de dirección, del destinatario				
3.3.1.- Un mes		26,71	2,40	29,11
3.3.2.- Dos meses		40,06	3,61	43,67
3.3.3.- Seis meses		53,06	4,78	57,84
3.3.4.- Si se efectúan cambios en los datos de la nueva dirección, en concepto de generación de la nueva documentación asociada				
Primera modificación incluida en el precio. Por cada modificación, a partir de la segunda		6,34	0,57	6,91
3.4.- Embalajes				
3.4.1.- Caja pequeña:		1,53	0,00	1,53
3.4.2.- Caja mediana:		1,98	0,00	1,98
3.4.3.- Caja grande:		2,44	0,00	2,44
3.4.4.- Caja supergrande:		3,06	0,00	3,06

ANEXO I: TARIFAS 2013 - APLICABLES EN CEUTA(A partir del 1 de enero de 2013)

	PRODUCTOS	Tarifa 2013 (€)	IPSI (€)	Precio Final 2013 (€)
	3.4.5.- Caja de 1 botella:	2,23	0,00	2,23
	3.4.6.- Caja de 3 botellas:	4,21	0,00	4,21
	3.4.7.- Caja multiuso	2,36	0,00	2,36
	3.4.8.- Caja trapecio	1,61	0,00	1,61
	3.4.9.- Caja para bicicleta	8,64	0,00	8,64
	3.4.10.- Sobre normalizado	0,18	0,00	0,18
	3.4.11.- Sobre A5	0,25	0,00	0,25
	3.4.12.- Sobre acolchado regalo pequeño	0,79	0,00	0,79
	3.4.13.- Sobre acolchado regalo mediano	0,95	0,00	0,95
	3.4.14.- Sobre acolchado regalo grande	1,65	0,00	1,65
	3.4.15.- Sobre semirrígido pequeño	0,62	0,00	0,62
	3.4.16.- Sobre semirrígido mediano	0,74	0,00	0,74
	3.4.17.- Sobre semirrígido grande	0,87	0,00	0,87
	3.4.18.- Sobre acolchado pequeño	0,62	0,00	0,62
	3.4.19.- Sobre acolchado mediano	0,95	0,00	0,95
	3.4.20.- Sobre acolchado grande	1,16	0,00	1,16
	3.4.21.- Sobre de seguridad	1,28	0,00	1,28
	3.4.22.- Packpostal papel	1,28	0,00	1,28
	3.4.23.- Packpostal burbujas	0,87	0,00	0,87
	3.5.- Fotocopias (Según disponibilidad en oficina)			
	3.5.1.- <u>De documentos u hojas sueltas</u>			
	3.5.1.1.- Original A4 o inferior (una cara)	0,12	0,01	0,13
	3.5.1.2.- Original A4 o inferior (dos caras)	0,25	0,02	0,27
	3.5.1.3.- Original mayor que A4 (una cara)	0,21	0,02	0,23
	3.5.1.4.- Original mayor que A4 (dos caras)	0,33	0,03	0,36
	3.5.2.- <u>De hojas encuadernadas</u>			
	3.5.3.- Original A4 o inferior, por cada cara	0,21	0,02	0,23
	3.5.4.- Original mayor que A4, por cada cara	0,25	0,02	0,27
	3.6.- Guía impresa de Códigos Postales			
	Edición 2007-2008	3,88	0,00	3,88